


Página 1 de 51	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

**OFICINA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS**

Bogotá D.C., 26 de Agosto del 2021 ✓

**1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR.**

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	ADQUISICIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL EQUIPO TECNOLÓGICO PARA EL MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN. (MEDIA MONITOR CENTER)							
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO			
	45111900	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia	-			
	81111800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	-			
	66101700	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no - científica	-			
	66111600	Servicios Educativos y de Formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos	-			
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado del presente proceso de contratación es de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL IVA INCLUIDO (\$214.835.698,00), discriminado así:							
	ITEM	UNIDAD	DESAGREGACIÓN Y RUBRO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO
	1	COEST 000J	02 - 01 - 01 - 006 - 02 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	10	Sistema de monitoreo de radio y televisión	1	\$145.562.670,00	\$145.562.670,00
	2	COEST 000J	02 - 01 - 01 - 004 - 05 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	Equipo de monitoreo, almacenamiento y servicio	1	\$7.149.000,00	\$7.149.000,00
	3	COEST 000J	02 - 01 - 01 - 004 - 07 EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	10	Sistema de visualización	1	\$60.932.528,00	\$60.932.528,00
4	DIRAF 000A	02 - 01 - 01 - 003 - 08 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	10	Gabinete para equipos tipo pared/piso	1	\$1.191.500,00	\$1.191.500,00	
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>								<b>\$214.835.698,00</b>
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Certificación Plan de Compras N.º 492 del 07/08/2021, por valor de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL IVA INCLUIDO (\$224.071.580,00). ✓							
	UNIDAD QUE REQUIERE	DESAGREGACIÓN Y RUBRO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
	COEST 000J	02 - 01 - 01 - 006 - 02 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	10	Sistema de monitoreo de radio y televisión	1	\$152.070.206,00	\$152.070.206,00	
	COEST 000J	02 - 01 - 01 - 004 - 05 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	Equipo de monitoreo, almacenamiento y servicio	1	\$7.711.615,00	\$7.711.615,00	
	COEST 000J	02 - 01 - 01 - 004 - 07 EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	10	Sistema de visualización	1	\$63.089.759,00	\$63.089.759,00	
DIRAF 000A	02 - 01 - 01 - 003 - 08 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	10	Gabinete para equipos tipo pared/piso	1	\$1.200.000,00	\$1.200.000,00		
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>								<b>\$224.071.580,00</b>

1.4	<b>CLASE DE CONTRATO</b>	COMPRAVENTA
1.5	<b>PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b>	<p>Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consortio, Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura), que tengan dentro de su objeto social o actividad, relación con el presente proceso y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.</p> <p>La convocatoria se limitará a Mipymes, siempre y cuando se verifiquen las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.</p>
<b>1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN</b>		
<p>Se hace necesario que la Oficina de Comunicaciones Estratégicas de la Policía Nacional, mejore las capacidades de monitoreo y análisis del eje mediático en torno a la producción de noticias con afectación a la seguridad ciudadana y a la imagen institucional, mediante la aplicación de un proceso técnico y humano; para optimizar los productos comunicacionales, que en la actualidad se realizan a través del Observatorio.</p>		
<p>De esta manera el Media Monitor Center, suple las necesidades del monitoreo de noticias relacionadas con la misión constitucional de la Policía Nacional, con el fin de obtener información a través de un sistema técnico que permita entender la percepción de la opinión pública frente al trabajo desarrollado en pro de la seguridad ciudadana; es de anotar que este proyecto está alineado al Proceso de Modernización y Transformación Institucional (MTI) que busca consolidar la confianza social a partir de un servicio de Policía más efectivo y cercano al ciudadano</p>		
<p>En la actualidad el Observatorio de Comunicaciones Estratégicas, cuenta con equipos de televisión obsoletos, los cuales han tenido un promedio de vida útil de 10 años, con falencias en su operación por el desgaste que ha presentado a través del tiempo, la grabación de notas se realiza de manera manual a través de un equipo móvil que graba la pantalla de cada televisor de donde se necesite extraer cualquier noticia, de igual manera este método utilizado, no tiene posibilidad de editar, gestionar o almacenar información. Las noticias emitidas a través de las emisoras de radio, son escuchadas y grabadas desde los mismos equipos de cómputo de los funcionarios, sin posibilidad de aislar la información e interfiriendo con las tareas del día a día.</p>		
<p>Por consiguiente, el "Media Monitor Center" brinda la posibilidad de adecuar el monitoreo y tratamiento en tiempo real de hechos noticiosos donde se afecta la seguridad de la ciudadanía, apuntándole al "Plan 9 del Proceso de Modernización y Transformación Institucional, Fortalecimiento de las Comunicaciones Estratégicas".</p>		
<p>Teniendo en cuenta que el Media Monitor Center, es una solución integral compuesta por un sistema de monitoreo de radio y televisión, equipo de almacenamiento, sistema de visualización y la adecuación física del mismo a través de un gabinete para equipos, no cuenta con un acuerdo marco de precios que incluya la solución de manera completa.</p>		
<p>Verificado el Decreto 371 del 08/04/2021 (PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO 2021 PARA LOS ÓRGANOS QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN), los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo, se acogen al mismo teniendo en cuenta la necesidad a adquirir con el presente proceso.</p>		
<p>Mediante comunicación Oficial No. S-2020-003581-COEST - OBCOM-3.1 del 27/12/2020, se realizó al señor Mayor General Cein Castro Gutiérrez, Jefe de la Oficina de Telemática, la solicitud de viabilidad para el proceso de "ADQUISICIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL EQUIPO TECNOLÓGICO PARA EL MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN. (MEDIA MONITOR CENTER)", igualmente a este requerimiento, el señor Coronel Carlos Alberto Benites Rojas, Coordinador enlace de Telemática, mediante comunicación oficial No. S-2021-000770-OFITE-GINTE-15.2 del 04/02/2021, emite concepto de viabilidad técnica para continuar con el proceso.</p>		
<p>La adquisición de estos elementos, se requiere para el mes de octubre de 2021.</p>		
<p>En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la "ADQUISICIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL EQUIPO TECNOLÓGICO PARA EL MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN. (MEDIA MONITOR CENTER)", por un valor de</p>		

\$214'835.698,00., SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACIFICO (CHILE, MEXICO), CHILE, TRIANGULO NORTE, CAN; toda vez que:

1. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
2. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.
3. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual. Por otra parte, NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el Acuerdo con ALIANZA DEL PACIFICO (PERÚ), CANADÁ, COREA, ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, MÉXICO, ESTADOS AELC y UNIÓN EUROPEA, toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso en cuestión no supera el umbral establecido por dichos tratados internacionales.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

La Policía Nacional, durante las últimas tres vigencias 2018, 2019 y 2020 celebró procesos contractuales para la adquisición de equipos con similitudes al proyectado, a través de los siguientes contratos:

ENTIDAD Y CONTRATISTA	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS	VALOR
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS POLICÍA NACIONAL / ALKOSTO	ORDEN DE COMPRA 33 992 05/12/2018	ADQUISICIÓN DE SISTEMA VIDEO WALL PARA LA SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL	EL CONTRATO SE EJECUTÓ DE MANERA OPORTUNA EN EL TIEMPO ESTIPULADO	NINGUNO	\$ 73.420.001,00
<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/33992">https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/33992</a>					
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS POLICÍA NACIONAL / MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S	ORDEN DE COMPRA 38250 24/05/2019	ADQUISICIÓN DE EQUIPO VIDEO WALL PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL	EL CONTRATO SE EJECUTÓ DE MANERA OPORTUNA EN EL TIEMPO ESTIPULADO	NINGUNO	\$ 82.500.000,00
<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/20868">https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/20868</a>					
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - IT SOLUCIONES Y SERVICIOS LTDA	PN DIRAF SA 195 2020	MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFERICOS PARA LA POLICIA NACIONAL	EL CONTRATO SE EJECUTÓ DE MANERA OPORTUNA EN EL TIEMPO ESTIPULADO	NINGUNO	\$129.928.570.00

**Nota:** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden contratar poseen características técnicas uniformes, y que además existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, la Oficina de Comunicaciones Estratégicas de la Policía Nacional considera que el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de: SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, en cumplimiento a lo establecido en el libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 2 y artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015; en concordancia con el artículo 2 numeral 2 literal (a) de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS, los cuales se verificarán como "CUMPLE o NO CUMPLE".

### 4.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia del proponente esta descrita en el anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS y se verificara como CUMPLE O NO CUMPLE.

## **5. CONDICIONES DEL CONTRATO**

### **5.1 LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS**

El lugar de entrega será en el almacén de la Oficina de Telemática de la Policía Nacional, el cual está ubicada en la Transversal 33 No. 47a - 35 Sur, Barrio Fátima en la ciudad de Bogotá D.C.

### **5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La forma de ejecución del presente proceso se realizará de manera total, de conformidad con las especificaciones técnicas del Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS y demás obligaciones, en coordinación con el supervisor del contrato, y quien verificará el cumplimiento del mismo.

### **5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será previa aprobación de la garantía única, sin sobrepasar el 31/12/2021.

### **5.4 FORMA DE PAGO**

La Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizará un (01) solo pago contra entrega de los bienes en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación), de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional- Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

### **5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO**

El Supervisor del contrato será el Jefe del Observatorio de Comunicaciones Estratégicas o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el señor Director Administrativo y Financiero, quien verificará la ejecución idónea y cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018.

El supervisor debe presentar los informes de supervisión de manera mensual que deberán ser cargados a la plataforma del SECOP II.

E-mail: [coest.obcom@policia.gov.co](mailto:coest.obcom@policia.gov.co). Teléfono: 3208342104

### **5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 2 y 4.

### **5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5.

## **6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del presente proceso se realizará en forma total mediante el mecanismo de subasta inversa electrónica.

## **7. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se escogerá al oferente que presentó el menor precio inicial, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si persiste el empate, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así:

- a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
- k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- l) Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

## 8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo No. 6 se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

La estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6.1.

## 9. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente estudio previo los siguientes:

- Anexo No. 1 Estudio del sector
- Anexo No. 2 Especificaciones técnicas mínimas
- Anexo No. 3 Certificación de necesidad
- Anexo No. 4 Obligaciones del contratista
- Anexo No. 5 Obligaciones de la Policía Nacional
- Anexo No. 6 Matriz del riesgo y la forma de mitigarlo
- Anexo No. 6.A estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Anexo No. 7 Ficha técnica de los productos.
- Formulario No 1. Acuerdo de confidencialidad
- Formulario No. 2 Compromiso con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Formulario No. 3 Compromiso anticorrupción
- Formato No. 1 Experiencia específica del proponente
- Formato No. 1.1 Clasificación Proponente Extranjero
- Certificado Plan de compras No. 492 del 07/08/2021
- Certificación Comercio Exterior del 06/08/2021.
- Concepto Ambiental emitido No. 189 / DIRAF – PLANE del 06/08/2021.
- Comunicado oficial No. S-2020-003581-COEST – OBCOM – 3.1 del 27/12/2020
- Comunicado oficial No. S-2021-000770-OFITE – GINTE – 15.2 del 04/02/2021
- Comunicado oficial No. GS-2021-002522-COEST del 20/08/2021 solicitud aprobación de indicadores para estudio previo.
- Comunicado oficial No. GS-2021-002554-COEST del 23/08/2021 Informando comité técnico evaluador.

Intendente **WILMAR DE JESÚS MOLINA RAMÍREZ**  
Estructurador Estudio Previo COEST – DIPON

  
Cordel **MARIA EMMA CARO ROBLES**  
Jefe Oficina de Comunicaciones Estratégicas

**ANEXO N.º1  
ESTUDIO DEL SECTOR**

**1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

Se hace necesario que la Oficina de Comunicaciones Estratégicas de la Policía Nacional, mejore las capacidades de monitoreo y análisis del eje mediático en torno a la producción de noticias con afectación a la seguridad ciudadana y a la imagen institucional, mediante la aplicación de un proceso técnico y humano; para optimizar los productos comunicacionales, que en la actualidad se realizan a través del Observatorio.

De esta manera el Media Monitor Center, suple las necesidades del monitoreo de noticias relacionadas con la misión constitucional de la Policía Nacional, con el fin de obtener información a través de un sistema técnico que permita entender la percepción de la opinión pública frente al trabajo desarrollado en pro de la seguridad ciudadana; es de anotar que este proyecto está alineado al Proceso de Modernización y Transformación Institucional (MTI) que busca consolidar la confianza social a partir de un servicio de Policía más efectivo y cercano al ciudadano.

En la actualidad el Observatorio de Comunicaciones Estratégicas, cuenta con equipos de televisión obsoletos, los cuales han tenido un promedio de vida útil de 10 años, con fallencias en su operación por el desgaste que han presentado a través del tiempo, la grabación de notas se realiza de manera manual a través de un equipo móvil que graba la pantalla de cada televisor de donde se necesite extraer cualquier noticia, de igual manera este método utilizado, no tiene posibilidad de editar, gestionar o almacenar información. Las noticias emitidas a través de las emisoras de radio, son escuchadas y grabadas desde los mismos equipos de cómputo de los funcionarios, sin posibilidad de aislar la información e interfiriendo con las tareas del día.

Por consiguiente, el "Media Monitor Center" brinda la posibilidad de adecuar el monitoreo y tratamiento en tiempo real de hechos noticiosos donde se afecta la seguridad de la ciudadanía, apuntándole al "Plan 9 del Proceso de Modernización y Transformación Institucional, Fortalecimiento de las Comunicaciones Estratégicas".

Teniendo en cuenta que el Media Monitor Center, es una solución integral compuesta por un sistema de monitoreo de radio y televisión, equipo de almacenamiento, sistema de visualización y la adecuación física del mismo a través de un gabinete para equipos, no cuenta con un acuerdo marco que incluya la solución de manera completa.

Verificado el Decreto 371 del 08/04/2021 (PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO 2021 PARA LOS ÓRGANOS QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN), los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo, se acogen al mismo teniendo en cuenta la necesidad a adquirir con el presente proceso.

Mediante comunicación Oficial No. S-2020-003581-COEST - OBCOM-3.1 del 27/12/2020, se realizó al señor Mayor General Cein Castro Gutiérrez, Jefe de la Oficina de Telemática, la solicitud de viabilidad para el proceso de "ADQUISICIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL EQUIPO TECNOLÓGICO PARA EL MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN. (MEDIA MONITOR CENTER)", igualmente a este requerimiento, el señor Coronel Carlos Alberto Benites Rojas, Coordinador enlace de Telemática, mediante comunicación oficial No. S-2021-000770-OFITE-GINTE-15.2 del 04/02/2021, emite concepto de viabilidad técnica para continuar con el proceso.

La adquisición de estos elementos, se requiere para el mes de octubre de 2021.

A continuación, se realiza el siguiente análisis de la información de compras iguales o similares, realizadas por la entidad en las tres (3) últimas vigencias (2018, 2019 y 2020).

DESCRIPCIÓN	2018	2019	2020
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	ORDEN DE COMPRA 33992 ADQUISICIÓN DE SISTEMA VIDEO WALL PARA LA SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL	SAMC No. 08 de 2019 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ORDEN DE COMPRA 60074 ADQUISICIÓN PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
LINK O NÚMERO DE PROCESO	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/33992">https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/33992</a>	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>	<a href="https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/60074">https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/60074</a>
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	1	1	1
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	N/A	N/A	N/A
VALOR DEL CONTRATO	Principal: \$ 73.420.001,00	\$160.63.520.00	20.199.400
FORMA DE PAGO-CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	Pago contraentrega	Pago contraentrega	Pago contraentrega
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	R 10	R10	R 10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A Y/O ALKOSTO S. A	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A Y/O ALKOSTO S. A
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	Sin Inconvenientes	Sin Inconvenientes	Sin Inconvenientes
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	calle 26 No. 98-50	Calle 28 13 a 15 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA	CRA. 66A #43-18 BOGOTA D.C BOGOTA D.C 110851 Colombia
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	No Aplica	No Aplica	No Aplica
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	No Aplica	No Aplica	No Aplica

## 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

### ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En la actualidad en el mercado colombiano se cuenta con personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, consorcio, unión temporal, acreditadas en el País, empresas públicas y/o privadas que pueden fabricar, distribuir y/o comercializar los elementos con las especificaciones técnicas exigidas por la Policía Nacional y suplir las necesidades de los elementos a contratar, Adquisición y Modernización del Equipo Tecnológico para el Monitoreo de Radio y Televisión. (Media Monitor Center).

Estas empresas ofrecen los elementos a adquirir de la mejor y primera calidad, así mismo este mercado ofrece la entrega de los elementos dentro de los términos y fechas establecidas por el contrato, con una garantía de uso por el término que la Policía Nacional considere pertinente y con capacidad de producción de un 100% de la materia prima exigida.

## DESCRIPCIÓN DEL MERCADO:

Colombia es un país con biodiversidad de producción en las empresas productoras a nivel nacional e internacional, en todos los aspectos que se puedan observar, tratando el ámbito industrial se cuenta en el mercado comercial con un sin número de empresas creadas con el fin de ofrecer a los compradores productos de una excelente calidad, para suplir las necesidades de los consumidores.

### APRENDIZAJE INTERACTIVO S.A.S.

Carrera 47ª No. 91-33 Piso 4 Bogotá

Teléfono 3471699

[info@aprendizajeinteractivo.com.co](mailto:info@aprendizajeinteractivo.com.co)

### HOP LEARNING

Carrera 39B # 4 – 96, Bogotá

Teléfono 3017295769

[comercialreay2@gmail.com](mailto:comercialreay2@gmail.com)

### UP HOLDING

Calle 26A No. 13-97 Bogotá

Teléfono (571) 9260567

[contacto@upholding.co](mailto:contacto@upholding.co)

## 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

### IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consortio, Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura), que tengan dentro de su objeto social o actividad, relación con el presente proceso y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

La convocatoria se limitará a Mipymes, siempre y cuando se verifiquen las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

### DIRECTORIO DE SECOP II

<https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index>

Consultado el directorio del SECOP II dentro del segmento equipos y suministros para la impresión, fotografía y audiovisuales, familia equipos de audio y video para la presentación y composición, clase equipos hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia, bajo el código UNSPSC 81111800 se evidenciaron 1229 empresas en Colombia, 01 en Panamá, 01 en Japón, 01 en suiza y 01 en argentina.

Consultado el directorio del SECOP II dentro del segmento equipos y suministros para la impresión, fotografía y audiovisuales, familia equipos de audio y video para la presentación y composición, clase equipos hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia, bajo el código UNSPSC 45111900 se evidenciaron 568 empresas en Colombia, 01 en México y 01 en Costa Rica.

Consultado el directorio del SECOP II dentro del segmento equipos y suministros para la impresión, fotografía y audiovisuales, familia equipos de audio y video para la presentación y composición, clase equipos hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia, bajo el código UNSPSC 86111600 se evidenciaron 963 empresas en Colombia, 02 en España, 01 en Estados Unidos y 01 en Francia.

Consultado el directorio del SECOP II dentro del segmento equipos y suministros para la impresión, fotografía y audiovisuales, familia equipos de audio y video para la presentación y composición, clase equipos hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia, bajo el código UNSPSC 86111700 se evidenciaron 346 empresas en Colombia, 02 en España, 01 Panamá, 01 en Francia y 01 en Estados Unidos.

## INDICADORES FINANCIEROS

Mediante Comunicado oficial No. GS-2021-002522-COEST-OBCOM-3.1 del 20/08/2021 se solicitó al señor Teniente Coronel OMAR LEONARDO VILLALOBOS RINCÓN, Jefe Contaduría General el análisis de los indicadores que mediante comunicación oficial No. GS-2021-027867-DIRAF-COGEN-3.1 de fecha 21/08/2021 dio respuesta, así:

### 1. Consideraciones

- Normativas

- a. Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.53 numerales 3 y 4.

- b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02 c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión MDVRHPC-05

- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2020 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES, fundamentados en el decreto No. 579 del 31 de mayo de 2021 y el concepto C-288 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

“Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor. Para esto, la entidad, según el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, debe tener en cuenta el estudio del sector y sus componentes, como por ejemplo la identificación de riesgos, así como el precio del bien, obra o servicio a contratar” (resaltado y subrayado fuera de texto).

□ Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02, se indica en la parte introductoria que “El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.” (resaltado y subrayado fuera de texto).

### 2. Elaboración de Estudios:

Subintendente WILMER ANDRÉS HERRERA LANDINEZ, adscrito a la Oficina de Contaduría General de la Policía Nacional, quien realiza el análisis del sector.

### 3. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de 10 empresas del sector, ubicados siete (07) en la Ciudad de Bogotá D.C., dos (2) en Medellín y una (1) en Pereira, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de seis medidas o promedios estadísticos así:

**a. Media Aritmética:** para la cual se tuvo en cuenta las 10 empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.

**b. Media podada:** para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados en cero e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta 5, 7 y 8 empresas por cada indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.

**c. Mediana:** se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las 10 empresas de la muestra poblacional.

**d. Mínimo:** promedia el valor del indicador de los 10 oferentes asignando el límite inferior.

**e. Máximo:** promedia el valor del indicador de los 10 oferentes asignando el límite superior.

**f. Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

Adquisición y modernización del equipo tecnológico para el monitoreo de radio y televisión				
Cantidad de Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera	
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Cobertura de Intereses
1	0,04	0,03	4,45	3,53
2	0,49	0,41	8,68	35,25
3	0,13	0,07	2,96	3,43
4	0,05	0,03	5,16	1,16
5	0,38	0,28	2,46	INDETERMINADO
6	0,27	0,18	6,19	16,64
7	0,43	0,28	2,93	1.350,07
8	0,00	0,00	1,13	0,00
9	0,11	0,08	5,06	2,84
10	0,03	0,02	57,68	INDETERMINADO
a. Media Aritmética	0,19	0,14	9,67	141,29
b. Media Podada	0,20	0,14	4,74	12,34
c. Mediana	0,12	0,08	4,76	3,48
d. Mínimo	0,00	0,00	1,13	0,00
e. Máximo	0,49	0,41	57,68	1.350,07
f. Promedio Ponderado	0,20	0,15	15,59	301,44

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del **Mínimo**, a fin de dar libertad en la participación de oferentes que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

### 1. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

- a. Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS**. Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional I	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes están en este rango	Promedio de los 10 muestra poblacional	Mediana	Desviación estándar	Media podada 8 items de 10	Desviación estándar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estándar	Valor Ideal o Limite fijado al indicador
16	0										
25	1	6	10 y 16								
27	2	579									
29	3	0113	30 y 33	30 y 33	34	31	15	31	5	entre (31-5)=26 y (31+5)=41	41%
30	4	4									
31	5										
31	6										
33	7	4	70 y 74								
44	8										
74	9										

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (10%-16% y 70%-74%). Los más frecuentes se evidencian en el pico del gráfico y corresponden a los proveedores que tienen un índice de endeudamiento entre el 30% y 33%. Este último representa el rango donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 41%, teniendo en cuenta que es el límite superior de la media podada más el doble de la desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del Proceso de Contratación incluyendo los Riesgos, la complejidad y valor del contrato.

## 5. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

LÍMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
$\geq 0,03$	$\geq 0,02$	$\geq 1,13$	$\leq 0,41$	$\geq 1,16$

INDICADOR	FÓRMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	$\geq 1,13$
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	$\leq 0,41$
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	$\geq 1,16$
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	$\geq 0,03$
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	$\geq 0,02$

### Conclusiones y Notas

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el decreto No. 579 del 31 de mayo de 2021 y el concepto C – 288 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, donde se toma en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente en atención, así:

“Como el certificado del RUP debe contener la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres años o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso, al momento de evaluar tales indicadores las entidades estatales deberán tener en cuenta «el mejor año fiscal» que refleje el registro. Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Dicho de otro modo, cuando el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.6.2, adicionado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021, y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, establece que « [ ... ] las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente», significa que deben examinar los años certificados en el RUP y escoger para ser evaluado el que refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Por lo tanto, el párrafo transitorio, agregado al artículo 2.2.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, no exige que las entidades estatales tengan en cuenta el mejor año por cada indicador; verbigracia, el mejor año para el índice de liquidez, el mejor año para el índice de endeudamiento o el mejor año para la rentabilidad del patrimonio. Atendiendo a la teleología del Decreto 399 de 2021, por «mejor año» debe entenderse aquel en el que, analizados conjuntamente todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente podría cumplir con dichos requisitos habilitantes. Ahora bien, del hecho de que la entidad estatal deba evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el «mejor año fiscal», no se infiere que el proponente siempre cumplirá tales requisitos habilitantes, pues, precisamente, ese es el análisis que deberá hacer la entidad pública con la información disponible en el RUP”

### PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Para la Adquisición y Modernización de Equipo Tecnológico para el Monitoreo de Radio y Televisión. (Media Monitor Center), este se encuentra disponible en el mercado nacional por diversas firmas con sede en el territorio nacional.

## MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal (pesos colombianos).

## FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizará un (01) solo pago contra entrega de los bienes entregados en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá apotar la declaración de importación), de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

## 4. ANÁLISIS DE PRECIOS

### 4.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales han adquirido elementos similares a los del presente estudio previo, se procedió a verificar la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) durante las tres últimas vigencias, encontrando los siguientes procesos:

ENTIDAD / CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR	LINK Y/O NÚMERO DE PROCESO
INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ	ADQUISICIÓN DE UN MÓDULO VIDEO WALL CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DE 2017	IA-002-2018	2018-07-26	\$119.579.000,00	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/33992">https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/33992</a>
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA SECRETARÍA DE GOBIERNO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE JUSTICIA FISCALÍA SECCIONAL CUNDINAMARCA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	ORDEN DE COMPRA 38558	07/06/2019	\$ 81.577.900,00	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/38558">https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/38558</a>
MUNICIPIO DE YOPAL	ADQUIRIR ELEMENTOS AUDIOVISUALES PARA EL DESARROLLO DE ESPACIOS VIRTUALES DE INTERACCIÓN CIUDADANA QUE FORTALEZCAN LAS COMUNICACIONES EXTERNAS ENTRE EL GOBIERNO LOCAL Y LA CIUDADANÍA	MYC A-MC-065-2020	29/12/2020	\$39.500.000,00	MYCA-MC-065-2020

No es factible tomar como referencia el precio de estos antecedentes contractuales, puesto que difieren en especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad.

\* Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.

### 4.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS (ÚLTIMA COMPRA)

Para realizar el estudio de precios históricos se procedió a verificar el valor del último contrato realizado con objeto igual o similar al presente estudio (2020)

ENTIDAD / CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR	LINK
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	ADQUISICIÓN PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	ORDEN DE COMPRA 60074	30/11/2020	\$20.199.400,00	<a href="https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/60074">https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/60074</a>

No es factible tomar como referencia el precio de estos antecedentes contractuales, puesto que difieren en especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad.

\* Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.

### 4.3 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado, se procedió a solicitar cotizaciones mediante proceso ADQUISICIÓN MODERNIZACIÓN DEL EQUIPO TECNOLÓGICO PARA EL MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN (MEDIA MONITOR CENTER) ID.CO1.BDOS.2166710, solicitud de información PN DIRAF COEST

017 2021 en donde se evidenciaron 2349 empresas, 4 interesados, 02 invitados y 04 competidores quienes presentaron la siguiente cotización:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	COTIZACIÓN No.1 UP HOLDING SAS IVA INCLUIDO	COTIZACIÓN No.2 HOP LEARNING IVA INCLUIDO	COTIZACIÓN No.3 APRENDIZAJE INTERACTIVO SAS IVA INCLUIDO	COTIZACIÓN NO.4 MAXTRON IVA INCLUIDO	MEJOR COTIZACIÓN DEL MERCADO IVA INCLUIDO
1	Sistema de monitoreo de radio y televisión	1	\$145.562.670.00	\$147.347.669.00	\$160.558.200.00	\$169.646.400.00	\$145.562.670.00
2	Equipo de monitoreo, almacenamiento y servicio	1	\$7.149.000.00	\$7.744.000.00	\$9.540.000.00	\$10.080.000.00	\$7.149.000.00
3	Sistema de visualización	1	\$60.932.528.00	\$62.717.528.00	\$69.624.664.00	\$73.565.683.00	\$60.932.528.00
4	Gabinete para equipos tipo pared/piso	1	\$1.191.500.00	\$1.786.501.00	\$1.590.000.00	\$1.680.000.00	\$1.191.500.00
<b>TOTAL</b>							<b>\$214.835.698.00</b>

**Nota 1:** se toma como referencia el menor valor del mercado por la adquisición de equipo tecnológico para el monitoreo de radio y televisión, en este caso el valor cotizado por la empresa Up Holding SAS, toda vez que representa el valor más favorable para la entidad, cumpliendo con las condiciones técnicas requeridas en el presente estudio previo.

\* Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.

#### 4.4 ANÁLISIS PRECIOS DE CATÁLOGO (CONSULTAS PÁGINAS WEB)

Se consultó en páginas de internet <https://kender.com.co/>, <https://automa.com.co/>, <https://dscolombia.co/>, <https://www.dinamo-digital.com/>; para establecer si existen precios de referencia por catálogos; sin encontrar una solución integral disponible en el mercado.

\* Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.

#### 4.5 ANÁLISIS DE VALOR ESTIMADO

ÍTEM	OBJETO	CANT	PRECIOS SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS	PRECIO DEL MERCADO IVA INCLUIDO	PRECIOS DEL CATÁLOGO	VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO
					VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL
1	ADQUISICIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA EL MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN. (MEDIA MONITOR CENTER)	1	N/A	N/A	\$145.562.670.00	N/A	\$145.562.670.00
2		1	N/A	N/A	\$7.149.000.00	N/A	\$7.149.000.00
3		1	N/A	N/A	\$60.932.528.00	N/A	\$60.932.528.00
4		1	N/A	N/A	\$1.191.500.00	N/A	\$1.191.500.00
<b>TOTAL</b>							<b>\$214.835.698.00</b>

Teniendo en cuenta lo anterior, no se tendrán en cuenta los precios SECOP, ni los precios históricos, ni precios de catálogos, se toma como valor estimado para el presente proceso el valor del mercado, toda vez que es el más beneficioso para la Institución, además que cumple con las características técnicas solicitadas por la Entidad.

\* Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.

#### 4.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente proceso de contratación es de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS IVA INCLUIDO (\$214.835.698,00), discriminado así:

ITEM	UNIDAD	DESAGREGACIÓN Y RUBRO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	COEST 000J	02 - 01 - 01 - 006 - 02 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	10	Sistema de monitoreo de radio y televisión	1	\$145.562.670,00	\$145.562.670,00
2	COEST 000J	02 - 01 - 01 - 004 - 05 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	Equipo de monitoreo, almacenamiento y servicio	1	\$7.149.000,00	\$7.149.000,00
3	COEST 000J	02 - 01 - 01 - 004 - 07 EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	10	Sistema de visualización	1	\$60.932.528,00	\$60.932.528,00
4	DIRAF 000A	02 - 01 - 01 - 003 - 08 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	10	Gabinete para equipos tipo pared/piso	1	\$1.191.500,00	\$1.191.500,00
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>							<b>\$214.835.698,00</b>

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

CUADRO DE CANTIDADES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.	SISTEMA DE MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN	UND	1
2.	EQUIPO DE MONITOREO, ALMACENAMIENTO Y SERVICIO	UND	1
3.	SISTEMA DE VISUALIZACIÓN	UND	1
4.	GABINETE PARA EQUIPOS TIPO PARED/PISO	UND	1

ADQUISICIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL EQUIPO TECNOLÓGICO PARA EL MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN (MEDIA MONITOR CENTER)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	<b>SISTEMA DE MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN COEST</b>		
1.1.	<p>El sistema debe soportar señal de Televisión de decodificadores existentes y Radio FM, en tiempo real y ésta se pondrá a disposición de inmediato para una rápida reutilización o archivo, para la labor del Observatorio de Comunicaciones Estratégicas de la Dirección General de la Policía.</p> <p>Características principales del sistema son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Software de seguimiento y gestión de contenido multimedia.</li> <li>• Grabar mínimo 4 señales de video de decodificadores y 5 señales de radio FM.</li> <li>• Sistema de visualización tipo video wall 3x2</li> </ul>		
1.2.	<p><b>SOFTWARE DE GESTIÓN Y MONITOREO DE MEDIOS (TELEVISIÓN Y RADIO):</b> debe integrar todas las tareas del flujo de trabajo (monitoreo, ingreso de información, gestión de la información tales como, captura y edición, y protocolos de almacenamiento) para ofrecer una solución del ciclo completo para el monitoreo de medios con las siguientes funcionalidades mínimas. (programar todas las actividades independientemente de la necesidad de otro software).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración y monitoreo de 4 canales de televisión y 5 canales de Radio de manera independiente y simultánea.</li> <li>• 7 usuarios para gestión y administración.</li> <li>• Debe permitir pre-visualizar en la interface del usuario del software todas las señales de entrada.</li> <li>• Que le permita al operador controlar el estado de la entrada y muestre cada señal independientemente o en conjunto.</li> <li>• Motor de estadísticas (Reportes, base de datos y hojas de excel) permitiendo generar un reporte de todos los archivos que se han creado en el software, ejemplo; tiempo de video, tiempo de notas, duración.</li> <li>• Escanear, editar, extraer, copiar, audio y Video para exportar contenido.</li> <li>• Capturar, compartir cualquier contenido multimedia (video, fotos y audios) y que sea de acceso en directo desde cualquier ubicación.</li> <li>• Debe permitir indexar y contextualizar automáticamente todo el contenido digital de un archivo.</li> <li>• Debe gestionar permisos y usuarios en la plataforma acorde a los diferentes niveles de acceso para los usuarios asignados con acceso a toda la información audiovisual almacenada.</li> <li>• Debe ser una plataforma completamente modular y escalable.</li> <li>• El sistema permitirá el movimiento de contenidos de forma automática (videos, copia de videos y FTP de videos) a un destino seleccionado a través de la definición de reglas de movimiento y aplicando los filtros necesarios (por ejemplo, filtrado a través del tipo de formato) permitiendo parametrizar el almacenamiento de contenido.</li> </ul> <p>El sistema de incorporación de ficheros digitales debe tener la capacidad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Traslado masivo de archivos de video o audio dentro de software.</li> <li>• Opción de configurar diferentes repositorios</li> <li>• Extraer automáticamente de fotogramas de video señalados por el usuario</li> <li>• Programar en el tiempo que este activo o inactivo el sistema, el almacenamiento de la señal video y radio de manera automática permitiendo parametrizar los horarios o franjas que se quieren grabar de cada una de las señales de televisión y radio.</li> <li>• Adquisición de formatos de video: MOV, WM, MPEG2, MPEG4, H264, FLV y Control de los formatos de Audio: MP3, WAV, WMA.</li> </ul>		

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe permitir automatizar procesos, agilizar búsquedas sobre contenido masivo, permitiendo catalogar de forma automática información de los contenidos de acuerdo a su formato de origen.</li> <li>• Que permita operar el video wall.</li> <li>• Controlar otras aplicaciones como proyectores y computadores.</li> <li>• Que las señales de video se puedan transferir a otro conjunto de pantallas de manera simultánea.</li> <li>• Posibilitará que todas las señales de audio de entrada se puedan escuchar simultáneamente en la interface del usuario del software.</li> <li>• Permite generar marcas de agua sobre el video grabado.</li> <li>• Generar alerta a un correo sobre incidentes en la operación, como caídas de señal, cambio de programación.</li> </ul>		
1.3.	Con soporte técnico por fabricante durante mínimo un 1 año, para el cual se debe indicar el procedimiento durante la capacitación; sin costos adicionales para la Policía Nacional.		
1.4.	Con licencia perpetua para el software de grabación, edición y monitoreo.		
<b>2.</b>	<b>EQUIPO DE MONITOREO, ALMACENAMIENTO Y SERVICIO</b>		
2.1.	Cantidad	De acuerdo a cuadro de cantidades ✓	
2.2.	Marca	Especificar ✓	
2.3.	Modelo	Especificar ✓	
2.4.	Tipo	Rack ✓	
2.5.	Procesador	Intel Core i7 o Intel Core i9 de 9th Generación ✓	
2.6.	Velocidad de Procesador	Mínimo de 4 GHz ✓	
2.7.	Sistema operativo	Licenciamiento para Windows 10 Pro de 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio. Los equipos a entregar deberán tener instalado y funcionando el sistema operativo, licenciado a nombre de la Policía Nacional. Durante el tiempo de la garantía el oferente debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones de los equipos, cuando se instalen nuevas versiones.	
2.8.	Memoria	Mínimo: DDR4 SDRAM RDIMM ECC Total 64 GB (4x16GB), 2666 MHz	
2.9.	Dispositivo de Red	Dispositivo de red 10/100/1000, RJ45.	
2.10.	USB(s)	Puertos USB periféricos mínimo: * Dos (02) puertos USB 3.0 * Dos (2) puertos USB 3.1 * Dos (2) puertos USB 2.0 o superior. Los puertos deben ser de la última generación liberada en el mercado.	
2.11.	Ranuras de expansión	Mínimo 2 PCI Express x16 3.0 y 01 PCI Express, compatible con Tarjeta gráfica profesional, Tarjeta capturadora de video y Tarjeta capturadora señal de radio AM/FM multicanal ofertadas.	
2.12.		01 unidad de estado sólido M.2 SSD, mínimo de 256 GB de capacidad hardware para Sistema Operativo y herramientas.	
2.13.	Almacenamiento	Discos HDD tipo SATA III de mínimo 7200 RPM, especial para óptimo rendimiento, procesamiento y almacenamiento de video y audio, con capacidad de almacenar mínimo 8 horas diarias por cada señal (video y audio) durante 60 días, así: * 4 señales de televisión (video y audio) en resolución 1920 x 1080, 30 fps, formato H.264 * 5 señales de radio (audio) en calidad 128 Kbps formato mp3.	
2.14.	Fuente de poder	Fuente de Poder: el rango de la fuente de poder debe estar máximo 1000 watts que soporte configuración requerida, eficiencia del 90% y que cumpla con certificación 80 plus.	
2.15.	Teclado y Mouse	Teclado USB español, mouse USB color negro con scroll, de la misma marca de la torre ofertada.	
2.16.	Debe incluir	<p>01 Tarjeta gráfica profesional con las siguientes características mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Especificar Marca y Modelo</li> <li>• Núcleos de procesamiento 1024</li> <li>• 4 salidas displayport 1.4</li> <li>• 5GB DDR5</li> <li>• PCI Express 3.0 x16</li> <li>• Con un ancho de banda de memoria 120 GB/s</li> </ul> <p>01 Tarjeta capturadora de video de alto rendimiento HDMI con las siguientes características mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Especificar Marca y Modelo</li> <li>• 4 entradas HDMI 2.0 (que soporte 4 stream de audio)</li> </ul>	

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Soportar resolución de video hasta 4k</li> <li>• PCI Express x16 3.0</li> </ul> <p>01 Tarjeta capturadora señal de radio AM/FM multicanal con las siguientes características mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Especificar Marca y Modelo</li> <li>• Sintonizar 5 emisoras de radio simultáneamente mediante una sola señal</li> <li>• Soporte transmisión digital de audio</li> <li>• Monitoreo de audio de todos los sintonizadores simultáneamente</li> <li>• PCI Express</li> </ul> <p>Anexar ficha técnica de cada tarjeta ofertada</p>		
2.17.	El oferente deberá responder por cualquier defecto de fabricación o funcionamiento del equipo, y cada una de sus partes, que sea imputable a la imperfección o deficiencia de los materiales o a la mano de obra utilizada en su producción y ensamble. Además, deberá responder por cualquier defecto de fabricación de los medios magnéticos del software suministrado.		
2.18.	El oferente debe hacer efectivo ante el fabricante, la garantía de los componentes que deban ser reemplazados.		
<b>3.</b>	<b>SISTEMA DE VISUALIZACIÓN</b>		
3.1.	Marca	Especificar	
3.2.	Modelo	Especificar	
3.3.	Tipo	VIDEO WALL	
3.4.	Numero de módulos: De acuerdo a cada lugar 3 x 2 Incluidos Soportes		
3.5.	Deberá realizarse encerramiento completo, lámina metálica micro-perforada, con espacio entre pared y soporte para mantenimiento. Aplica desde videowall desde 3x2 en adelante.		
3.6.	Tecnología Panel	LED backlight	
3.7.	Pantalla o sobre posición de película	Anti reflectiva de fábrica	
3.8.	Tipo	Diseñado Tipo industrial	
3.9.	Resolución	Full HD 1920 x 1080p	
3.10.	Tamaño del monitor	Mínimo 55" diagonal	
3.11.	Conexiones de entrada	DVI y/o HDMI y/o DisplayPort. No se permiten conversores intermedios entre el equipo origen de la imagen y el módulo del videowall.	
3.12.	Montaje y herraje	De acuerdo al lugar de instalación	
3.13.	Garantía de funcionamiento	A la altura de la ciudad de instalación	
3.14.	Ángulo de visión 178°/178°		
3.15.	Consumo eléctrico	Menor a 300 W por módulo	
3.16.	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)	
3.17.	Vida útil	50000 horas	
3.18.	Tiempo de respuesta por panel	Máximo 8 milisegundos	
3.19.	Conectividad	RJ45 (LAN) E/S	
3.20.	Certificación	Energy Star	
3.21.	El video wall debe permitir la configuración automática de brillo, color y contraste, mediante control remoto,		
3.22.	Separación máxima entre (2) dos módulos: (Gap) igual o menor a 3.5 mm.		
3.23.	<p>Adecuación</p> <p>Se debe realizar la adecuación necesaria del área asignada para el proceso de instalación, con el fin de dejar en las mejores condiciones estéticas, la cual debe realizarse de acuerdo a la estructura de mampostería existente y diseño.</p> <p>Sistema de soportes para pared de alta resistencia tipo push and pull, con montaje extraíble y funcional, que facilite el acceso a la parte posterior para el mantenimiento.</p> <p>Los ajustes de altura y profundidad deben permitir la alineación perfecta de las pantallas. Así mismo debe permitir la extracción hacia afuera una distancia de 20 cm de forma suave mediante el sistema push con una ligera presión sobre el monitor.</p>		
3.24.	Instalación		
3.25.	<p>Cableado eléctrico regulado, protecciones, video, control y datos, debe quedar instalado y funcionando.</p> <p>Si la cantidad de módulos del sistema de visualización es superior o igual a seis (6), el oferente deberá suministrar una matriz de video física para la administración de los módulos del sistema de visualización.</p>		

ITEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>El número de salidas de la matriz deberá ser igual o superior a la cantidad de módulos del sistema de visualización. El número de entradas será mínimo la cantidad de estaciones de trabajo.</p> <p>El control de la matriz se debe realizar mediante software o interfaz web, que deberá ser instalado en una de las estaciones de trabajo del proyecto o donde indique el interventor y/o supervisor del contrato. El software o interfaz debe permitir: selección libre de las entradas y salidas a visualizar, agrupación parcial y total de módulos para visualizar una y varias de las entradas, flexibilidad para personalizar el diseño de la pantalla, mostrar cuatro ventanas en una sola pantalla. No se permite control con botoneras.</p>			
<b>4.</b>	<b>GABINETE PARA EQUIPOS TIPO PARED/PISO</b>			
4.1.	Unidades de rack	Mínimo 11 U		
4.2.	Descripción	Puerta frontal punzonada para ventilación, cerradura de seguridad, tapas laterales y posterior desmontable, unidades de rack identificadas, kit de tuercas canastillas con tornillo para montaje de equipos, cable equipotencial conectado a la puerta, sistema de puesta a tierra. Debe estar dotado de espacios para la administración de cableado, unidades de distribución de potencia PDU de 15 amperios.		
4.3.	Ventilación	Debe tener troquelados e instalar como mínimo 2 extractores.		
4.4.	Fabricación	Laminada en ColdRolled con acabado en pintura electrostática		
4.5.	Debe estar dotado de espacios	Para la administración de cableado.		
4.6.	Formato	19"		
4.7.	En el momento de la ejecución se	determinará la característica del mismo y su ubicación.		
4.8.	Color	Negro		
<b>5.</b>	<b>GENERALIDADES</b>			
5.1.	Funcionamiento: Continuo sin limitaciones funcionales durante las 24 horas del día, todos los días del año.			
5.2.	El SISTEMA DE MONITOREO DE AUDIO Y VIDEO (RADIO Y TELEVISIÓN) tendrá las condiciones, físicas, locativas y ambientales, apropiadas para la operación de todo el sistema como un conjunto de una manera eficiente, por lo cual se deberán realizar las adaptaciones/ajustes que sean necesarias dentro de la ejecución del proyecto, que se consideran generales sin excluir otros tipos de requerimientos que sean necesarios para el óptimo funcionamiento del sistema.			
5.3.	Suministro e instalación de acometida eléctrica desde el circuito de la red eléctrica, hasta la sala de monitoreo, se deberá adecuar la alimentación regulada desde el tablero eléctrico regulado que se encuentra en el cuarto de equipos para la conexión, dejando este con los breakers necesarios, siendo identificados y marquillados. Se deberá instalar todos los puntos eléctricos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema, dejando libre 1 punto adicional.			
5.4.	Es obligación del contratista realizar todos los ajustes para los trabajos técnicos y de instalación requeridos al igual que constatar todas las cantidades necesarias a través de una visita técnica (Site-Survey). Esta visita será realizada por el contratista al inicio de la fase de planeación y ejecución del contrato, y presentar diseños indicando las cantidades requeridas al supervisor del contrato con el fin de ajustar y validar las cantidades, así como las características técnicas y administrativas que garantice la correcta instalación y funcionamiento de los sistemas.			
5.5.	Equipos Activos: en la solución se debe contemplar todos los equipos adicionales que se requieran para garantizar la funcionalidad requerida.			
5.6.	Ficha técnica y/o carta de fabricante y/o certificación de fábrica: todos los ítems en los cuales el oferente debe ESPECIFICAR marca, modelos y/o referencias de los equipos ofertados se deben anexar ficha técnica o carta de fabricante o certificación de fábrica en la cual debe evidenciarse la marca, modelo o referencia y características solicitadas en cada ítem que lo conforma. Nota: el oferente deberá en el ANEXO No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS diligenciar el folio (o página y nombre del archivo digital) de su correspondiente oferta en la cual se encuentra el cumplimiento del ítem solicitado, aplica para fichas técnicas, certificaciones y documentación adicionales para el cumplimiento de los ítems.			
5.7.	El oferente deberá anexar carta firmada por fabricante expedida por oficina local en Colombia en la que certifique al oferente como canal o distribuidor autorizado por fábrica para la venta y suministro del hardware y software ofertadas en el presente proceso.			
5.8.	Con el fin de verificar la idoneidad y trayectoria de los diferentes oferentes en la marca de pantallas ofertadas, el oferente deberá presentar certificaciones de experiencia con la marca de las pantallas ofertadas, las cuales deberán ser expedidas por empresas públicas o privadas contratantes, en la que se evidencie que culminó a cabalidad el contrato sin inconvenientes.			

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>Se deberá certificar participación en mínimo dos (2) proyectos, con la marca ofertada, el oferente deberá anexar con la propuesta, copia del contrato y copia del anexo técnico del contrato, en la que se evidencie la marca suministrada en dicho contrato, el cual deberá corresponder a la marca de pantallas ofertadas en este proceso.</p> <p>Nota: En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, todas y cada uno de los integrantes que la conforman podrán demostrar dicha experiencia.</p>		
5.9.	El oferente deberá aplicar los Sistema de Gestión Ambiental (ISO 14001) y Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional (OHSAS 18001) en la ejecución del proyecto		
5.10.	No se aceptarán equipos fabricados por terceros, remarcados es decir equipos OEM (marca blanca), solamente se aceptarán equipos ODM (marcas propias).		
5.11.	La ejecución del proyecto debe regirse y cumplir por la normatividad eléctrica vigente como el código eléctrico nacional y RETIE.		
5.12.	<p>Aplicación de la metodología del PMP del PMI durante todo el proyecto.</p> <p>Esto se debe solicitar al oferente seleccionado y debe ser aprobado por la supervisión</p> <p>El oferente deberá presentar un plan de trabajo ajustado al tiempo de ejecución, en los siguientes cinco (5) días hábiles una vez realizada acta de inicio del contrato, que incluya como mínimo los siguientes requerimientos, así:</p> <p><b>FASE DE INICIACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de constitución del proyecto</li> <li>• Identificación de los interesados</li> </ul> <p><b>FASE DE PLANEACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de gestion del proyecto</li> <li>• Plan de Gestión del alcance del proyecto</li> <li>• Levantamientos de requerimientos particulares</li> <li>• Elaboración de la estructura de división del trabajo</li> <li>• Plan de gestión del cronograma</li> <li>• Definición de actividades</li> <li>• Secuencia de actividades</li> <li>• Recursos estimados para las actividades</li> <li>• Duración estimada de las actividades</li> <li>• Cronograma</li> <li>• Plan de gestion de la calidad</li> <li>• Plan de gestión del recurso humano</li> <li>• Plan de gestion de las comunicaciones</li> <li>• Plan de gestión del riesgo</li> <li>• Identificación de los riesgos</li> <li>• Análisis cualitativo de los riesgos</li> <li>• Plan de respuesta al riesgo</li> <li>• Plan de gestión de adquisiciones</li> <li>• Plan de gestion de los interesados</li> </ul> <p><b>FASE DE EJECUCIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conformación del equipo del proyecto</li> <li>• Desarrollo de equipo del proyecto</li> <li>• Gestión del equipo del proyecto</li> <li>• Gestión de las comunicaciones</li> <li>• Gestión de las adquisiciones</li> <li>• Gestión de los interesados</li> </ul> <p><b>FASE DE MONITOREO Y CONTROL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitoreo y control del trabajo del proyecto</li> <li>• Control de cambios</li> <li>• Validar el alcance</li> <li>• Control del alcance</li> <li>• Control del cronograma</li> <li>• Control de la calidad</li> <li>• Control de las comunicaciones</li> <li>• Control de riesgos</li> <li>• Control de adquisiciones</li> <li>• Control de interesados</li> </ul>		

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>FASE DE CIERRE</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cierre del proyecto</li> </ul> <p>Entrega final del documento de lecciones aprendidas avalado por el supervisor.</p>		
5.13.	El oferente debe presentar el cronograma de ejecución en diagrama de Gantt de Ms Project en físico y cada fase debe estar acorde a lo definido en el plan de trabajo presentado bajo los lineamientos del PMI en el que se detalle las actividades y tiempos de ejecución, línea base e hitos del proyecto, los cuales deben ser entregados 10 días posteriores una vez realizada acta de inicio del contrato. El cronograma debe ser aprobado por la supervisión sin exceder el tiempo de ejecución contractual.		
5.14.	Todo el hardware ofertado debe ser nuevo fabricado mínimo a partir del año 2020 y software ofertado en su última, los equipos deben quedar instalados, configurados, programados y operando correctamente. (éstos deben ser certificados por el fabricante)		
5.15.	Los componentes de pantallas, almacenamiento y software de la solución del SISTEMA DE MONITOREO DE RADIO Y TELEVISION COEST deberán ser totalmente integrables, para su correcto funcionamiento y operación del sistema. Por lo tanto, el oferente deberá garantizar el correcto funcionamiento de estos elementos.		
5.16.	Las actualizaciones de versiones o mejoras que se requieran para el funcionamiento de los elementos que conforman el presente proceso, deben ser asumidas e instaladas por el oferente, durante el periodo de garantía.		
5.17.	La ejecución del proyecto debe regirse y cumplir por la normatividad eléctrica vigente como el código eléctrico nacional y RETIE.		
5.18.	Los elementos que se requieran posteriores a la entrega del proyecto debido a cortes o fracturas, deben ser asumidos por el oferente, durante el periodo de la garantía sin costo adicional para la Policía Nacional.		
5.19.	Se deben realizar todos los trabajos técnicos y de instalación necesaria en el área asignada para implementación del proyecto, garantizando la armonía y estética con lo existente, se deberán dejar en iguales o mejores condiciones los lugares o puntos en los cuales sea necesario realizar intervenciones.		
5.20.	Será un proyecto y contrato en el cual se debe entregar instalado y funcionando a todo costo, por lo tanto, cantidades o elementos adicionales requeridos según los diseños del oferente serán asumidos por el oferente sin costos adicionales para la Policía Nacional.		
5.21.	Las canalizaciones, ducterías, canaletas y bandejas existentes en buen estado pueden ser utilizadas en su medida previa coordinación con el supervisor del contrato.		
5.22.	El oferente será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a sistemas, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público y adecuaciones técnicas en las instalaciones que no son propiedad de la Institución. En caso de que estas se presenten, se establecerán al estado original y los costos involucrados a la misma, al igual que sanciones o multas serán responsabilidad del oferente.		
5.23.	Cada uno de los extremos del cableado deberá ser identificado.		
5.24.	Todas las especificaciones técnicas, son las mínimas requeridas, por lo tanto, los oferentes podrán ofrecer o reemplazar por mejores características de las solicitadas y mantener dichos ofrecimientos durante las entregas o implementación de los sistemas.		
5.25.	Los daños originados por descargas eléctricas u otro tipo de anomalías en la red, durante la instalación de los equipos, será total responsabilidad del oferente, para lo cual deberá reemplazar los equipos, sin ningún costo adicional, de acuerdo a lo señalado en la garantía a fin de satisfacer la disponibilidad de los sistemas.		
5.26.	Todo el cableado de interconexión LAN, deben ser categoría 6A debidamente certificado.		
5.27.	Los Manuales originales de fábrica para mantenimiento y operación deberán ser entregados con todos sus catálogos de partes, en idioma castellano, debidamente actualizados a la fecha de entrega y correspondiente certificado de suscripción de actualización.		
5.28.	El oferente debe incluir protecciones individuales contra sobrecargas, transciendes, espurios y picos de voltaje si el sistema lo requiere.		
5.29.	Será un sistema que permita el monitoreo de canales de televisión y radio, para lo cual se debe incluir el hardware y software necesario, para el caso del software, con licenciamiento perpetuo, las adecuaciones civiles y demoliciones que se requieran en instalaciones, las cuales correrán por cuenta del oferente y no se aceptarán adiciones a presupuesto, este aspecto debe ser verificado y aprobado previamente por el supervisor del contrato.		
5.30.	El oferente debe realizar el diseño acorde a las unidades requeridas para la instalación de videowall, y ser presentados y aprobados por el supervisor del contrato.		
5.31.	El oferente se obliga a cumplir los tiempos y actividades plasmados en los cronogramas del proyecto disponiendo de todos los medios y recursos para tal fin.		
6.	<b>GARANTÍA</b>		
6.1.	El tiempo de garantía es de tres (3) años para todos los elementos contratados en el presente proceso, contados a partir de la fecha de la entrega a satisfacción.		
6.2.	El tiempo de garantía es de un (1) año para el mantenimiento y soporte técnico del software de gestión y monitoreo de medios, contados a partir de la fecha de la entrega a satisfacción.	✓	

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
6.3.	La garantía es de cobertura total, cubre defectos de fabricación, instalación, implementación y funcionamiento de los elementos. El oferente deberá garantizar disponibilidad y funcionamiento del sistema 7 x 24.		
6.4.	Aplicación de garantía, tiempos de respuesta y de indisponibilidad permitida:  a. Generación del incidente: una vez presentada la falla en el sistema, el supervisor del contrato generará a través de correo electrónico el incidente, enviando a un correo indicado previamente por el oferente el inconveniente presentado al sistema.  b. Tiempo respuesta para Diagnóstico: el oferente tiene máximo 24 horas para realizar presencia en sitio de la novedad con personal idóneo, cuando la falla sea en el hardware; cuando la falla es el software se contará con el mismo tiempo máximo de 24 horas, y se validará el fallo con personal idóneo a fin de ser identificada de manera ágil, fácil y eficiente, contados a partir del envío del correo electrónico.  c. Tiempo respuesta para garantizar disponibilidad: el oferente tiene 120 horas adicionales al diagnóstico para restaurar el funcionamiento del sistema y subsanar las fallas. En caso de fallas que no sean solucionables en sitio, el oferente deberá reemplazar todos los equipos, materiales, partes o elementos que presentan las fallas por unos de iguales o superiores características en calidad de préstamo a fin de garantizar la disponibilidad del sistema. El elemento o elementos retirados, previa autorización del supervisor del contrato, el oferente deberá desplazarlos hacia sus instalaciones o laboratorios para realizar reparación de éstos.  d. Tiempo de reparación: el oferente tiene 45 días calendario para efectuar la reparación, o trámites ante fábrica para solucionar fallas o aplicación directa de garantía de los elementos. En caso de exceder este tiempo o que el equipo retirado no pueda ser reparado el oferente deberá reemplazar dicho elemento por uno nuevo de las mismas o superiores características; del inicialmente entregado, los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán totalmente a cargo del oferente.  El tiempo excedido al establecido para tiempo respuesta para diagnóstico, tiempo respuesta para garantizar disponibilidad, y tiempo de reparación se cuantificará en horas (h) más un 10% adicional, el cual se adicionará a la garantía base de tres (3) años, para todos los componentes en el presente proceso contratados en este contrato y en las mismas condiciones señaladas aquí.  Nota: los elementos que presenten más de dos fallas en menos de un año, deberán ser reemplazados por nuevos.		
6.5.	El oferente deberá garantizar el soporte técnico en lo referente a software, por un periodo de un año de funcionamiento, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes.	✓	
6.6.	El oferente debe garantizar el suministro de partes y/o repuestos de todos los componentes del sistema por un tiempo no menor a 5 años contados a partir del recibo a satisfacción de bienes.	✓	
6.7.	El oferente deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema durante el periodo de garantía, para lo cual se debe desarrollar las siguientes actividades:  Hace referencia a la revisión y limpieza periódica de los equipos, para garantizar su buen funcionamiento. Siendo necesario especificar el cronograma de prestación del mismo (mínimo dos veces por año, con un intervalo no menor a seis meses entre cada mantenimiento).  El oferente debe presentar y socializar el protocolo de mantenimiento preventivo y correctivo una vez se reciba el sistema en total funcionamiento (para etapa de garantía), así mismo debe garantizar que ante cualquier solicitud o reporte de falla del sistema e informada por Policía Nacional, se genere un registro para el seguimiento respectivo.  El oferente debe suministrar e instalar en sitio un aviso informativo en acrílico que indique el procedimiento a seguir en caso de fallas o requerimientos durante el tiempo de la garantía.		
6.8.	Informes: El oferente debe entregar un informe por mantenimiento de las actividades realizadas dentro del tiempo de la garantía al supervisor del contrato.		
7.	<b>TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS</b>		
7.1.	Se deberá incluir una transferencia de conocimientos, por el oferente o la casa matriz para al menos siete (07) funcionarios de soporte técnico de la solución que incluya el manejo, uso, operación y administración del sistema instalado. Debe ser dictada por personal idóneo, altamente capacitado y calificado (el personal deberá tener las mismas competencias exigidas al oferente en cuanto al nivel de educación y experiencia y debe ser aprobado por la supervisión del contrato). Duración mínima de la transferencia de conocimientos es de 16 horas. El oferente garantizará que se realice en el hardware y software ofertados (en la ciudad Bogotá D.C.), según aprobación del supervisor del contrato) y material adecuado para llevar a cabo la transferencia de conocimientos.		

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
7.2.	El oferente deberá elaborar acta firmada donde se especifiquen los temas tratados en la transferencia de conocimientos a cada uno de los funcionarios, la cual será entregada en original al supervisor del contrato.		
<b>8.</b>	<b>ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD</b>		
8.1.	Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		
8.2.	En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el Formulario No. 1.		
8.3.	El manejo de toda la información para el desarrollo de la instalación de SISTEMA DE MONITOREO DE RADIO Y TELEVISION COEST de la Policía Nacional se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la POLICIA NACIONAL.		
<b>9.</b>	<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>		
9.1.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio para la instalación del SISTEMA DE MONITOREO DE RADIO Y TELEVISION COEST, será asumida como responsabilidad del oferente y no de la Policía Nacional.		
9.2.	El oferente deberá cumplir con la Resolución No. 0372/2009 "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de Gestión de Devolución de productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido y se adoptan otras disposiciones"		
9.3.	El oferente deberá realizar el manejo adecuado y la disposición final de todos los repuestos y/o los elementos que ya cumplan su vida útil, anexando la certificación ambiental.		
9.4.	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el oferente deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el oferente deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente.		
9.5.	El oferente deberá tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas en su vida de trabajo, individual y colectivamente de sus empleados que realicen las visitas técnicas a instalaciones policiales, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.		
9.6.	El oferente deberá tener en cuenta el Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, especialmente el capítulo 6.		
9.7.	Se requiere que, una vez adjudicado el presente proceso, la futura firma contratista, para la ejecución y correcta implementación del presente proceso, presente el personal de Ingenieros y/o tecnólogos y/o técnicos electrónicos y/o electricistas con experiencia en instalación y/o implementación y/o mantenimiento en SISTEMAS DE VISUALIZACION. Deberán presentar fotocopia de diploma o acta de grado acreditado por una Entidad avalada por el Ministerio de Educación.		
9.8.	Así mismo, la empresa oferente deberá contar con auxiliares, conductores, vehículos y demás recursos (humanos y logísticos) que se requieran para llevar a cabo la ejecución del presente proceso, sin generar costo adicional para la Policía Nacional. Deberá presentar igualmente, un cronograma estableciendo fechas, lugares y cantidad de personal requerido para llevar a cabo la ejecución del futuro contrato dentro del plazo estipulado, sin generar costo para la Institución.  Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario No. 2.		
	<b>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</b>		
	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario No. 3.		
<b>10.</b>	<b>NIVEL DE EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL</b>		
10.1.	Gerente del Proyecto Implementación		

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>Cantidad: uno (1)</p> <p>Ingeniero de sistemas, electrónico y/o ingeniero mecatrónico y/o ingeniero en telecomunicaciones, con Postgrado en Gerencia de proyectos, acreditando sus estudios mediante diploma o acta de grado expedida por institución educativa inscrita y avalada por el ministerio de educación.</p> <p>Experiencia general mínimo cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, para lo cual deberá anexar fotocopia de diploma y tarjeta profesional.</p> <p>Experiencia específica como Gerente de proyectos y/o coordinador y/o responsable del proyecto y/o director de proyecto de mínimo tres (3) proyectos relacionados con instalación y/o implementación de sistemas de visualización y/o sistemas de aula, lo anterior, se acreditará con la presentación de certificaciones expedidas por entidades públicas y/o privadas, los cuales se anexarán con la presentación de la oferta, en las cuales el personal acredite su participación en los cargos solicitados.</p> <p>Certificado de capacitación técnica profesional en instalación y diseño de sistemas de visualización por parte de la fábrica de las pantallas ofertadas.</p>		
10.2.	<p>Residente de proyecto</p> <p>Cantidad: Uno (1)</p> <p>Ingeniero de sistemas, electrónico y/o telecomunicaciones, acreditando sus estudios mediante diploma o acta de grado expedida por institución educativa inscrita y avalada por el ministerio de educación.</p> <p>Experiencia General de tres (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o matrícula profesional.</p> <p>Experiencia específica, de participación en mínimo tres (3) proyectos relacionados con instalación y/o implementación de sistema de visualización, lo anterior, se acreditará con la presentación de certificaciones expedidas por entidades públicas y/o privadas, en las cuales el personal acredite su participación y se anexarán con la presentación de la oferta.</p> <p>Certificado de capacitación técnica profesional en instalación y/o implementación y/o configuración de sistemas de visualización por parte de la fábrica de las pantallas ofertadas.</p>		
10.3.	<p>Gerente etapa de mantenimiento</p> <p>Se requiere de un (1) ingeniero y/o tecnólogo, electrónico y/o electricista y/o mecatrónico y/o electromecánico y/o sistemas y/o telemático y/o en telecomunicaciones, con experiencia profesional de tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o matrícula profesional. Experiencia específica de participación en mínimo tres (3) proyectos relacionados con mantenimiento de sistemas de visualización, lo anterior se acreditará con la presentación de la oferta y certificaciones expedidas por entidades públicas y/o privadas, en las cuales el personal acredite su participación. Adicional a esto, deberá presentar certificación de capacitación técnica en instalación por parte de la fábrica de las pantallas ofertadas.</p> <p>Este ingeniero y/o tecnólogo será el responsable de atender requerimientos en la etapa de garantía y mantenimiento, y garantizará la disponibilidad del sistema y el cumplimiento de los tiempos de respuesta estipulados.</p> <p>NOTA: Podrá ser el mismo designado como Gerente de Proyecto y/o Residente del proyecto que trata el presente anexo; siempre y cuando cumpla con la capacitación y experiencia requerida para el presente ítem.</p>		
11.	<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</b>		
11.1	<p><b>CLASIFICACIÓN DE EXPERIENCIA UNSPSC-RUP</b></p> <p>El oferente o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en al menos tres (3) de los segmentos, familia y clase, del Registro Único de Oferentes, de acuerdo a lo establecido de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO.</p>		
11.2	<p>Con el fin de garantizar la ejecución del futuro contrato, el oferente deberá acreditar experiencia en máximo tres (3) contratos celebrados y ejecutados, con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea igual o similar (suministro de equipos, software y procesos de educación) al objeto del presente proceso, las cuales deberán tener un valor igual o superior a 118,23 SMMLV correspondientes al 50% del presupuesto oficial asignado. Para efectos de verificación de la experiencia se observará el Registro Único de Proponentes – RUP, donde se verificará el registro de experiencia en al menos tres (3) de los clasificadores UNSPSC, descritos en el numeral 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo.</p> <p>La entidad se reserva la exigencia de requerir contratos y/o certificaciones, únicamente con el fin de evidenciar información que no conste en el RUP y resulte necesaria para el proceso. La información adicional corresponderá a contratos celebrados y ejecutados, para lo cual deberá contener como mínimo la siguiente información.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entidad contratante.</li> <li>2. Contratista.</li> </ol>		



ANEXO No. 3

**CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD.**

En mi calidad de Jefe del Observatorio de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que en la actualidad la Policía Nacional, no tiene un contrato vigente, ni los medios óptimos para la realización del monitoreo de medios de comunicación, a través de equipos idóneos para el desarrollo del mismo "ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA EL MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN", por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los bienes solicitados.

Firma,



Capitán **ANDRÉS FELIPE ZAPATA SÁNCHEZ**  
Jefe Observatorio de Comunicaciones Estratégicas

## ANEXO No. 4

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
6. Guardar la confidencialidad de la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA **POLICÍA NACIONAL** los elementos que hayan puesto a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato.
10. El oferente deberá realizar el manejo adecuado y la disposición final de todos los elementos que sean cambiados y que cumplan con la vida útil. Anexando la certificación de disposición.
11. El oferente deberá atender a la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".
12. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario No. 2 del presente estudio previo.
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
14. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá presentar los permisos, licencias que diera lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el trascurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.
15. A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable en lo posible superior al 50% o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), de igual forma, evitar el uso excesivo de los mismos. De acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.
16. El contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética; es decir, que tengan un bajo consumo de energía, que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos); de igual manera, deberá cumplir con las obligaciones de la Resolución 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
17. Garantizar que toda la documentación que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia

administrativa y lineamientos de la política cero papeles: en la administración pública" (Aplica en los contratos que deben presentar informes, manuales, guía y/o información).

18. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional:

"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".

19. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (*Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales*), así como las actividades y servicios generados de estos procesos.

Además, las actividades que se desarrollan en el complejo DIPON, deben planificarse y controlarse para el cumplimiento de la Política Ambiental y sus objetivos ambientales a través de los programas y controles operacionales, así como el desarrollo de las funciones de los diferentes procesos que interactúan en el desempeño del Sistema de Gestión Ambiental de la instalación policial.

20. El contratista deberá cumplir con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos pos consumo conforme a la Resolución 372 de 2009 "*por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones*" e incluir a la Institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEEs que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final".
21. El contratista deberá realizar el manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final, conforme el artículo 11 y 19 de la Resolución 02309 de 1986 "*por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales*" dejando como registro mensual la información documentada en el formato de control operacional 1DS-PR-0012 del Sistema de Gestión Ambiental del complejo DIPON.
22. El contratista deberá controlar los impactos ambientales que puedan presentarse de la generación de residuos sólidos, niveles de ruido, los cambios en el uso del suelo, el impacto visual, conforme la NTC ISO 14001:2015 "*Gestión Ambiental*", numeral 4, 5.2, 6.1, 6.1.2 y 6.1.3. Entregarán al supervisor del contrato el 1DS-FR-0029 "*Identificación de aspectos ambientales temporales para terceros*".
23. El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "*Por el cual se modifica la Resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones*" artículo 2, 3, 4 y 5.
24. El contratista se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados como (Equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones) con certificado por la ONAC, cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), dejando como evidencia la certificación de cada mantenimiento y/o calibración.

Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente la certificación deberá ser entregada al supervisor del contrato de forma mensual. Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", artículo 2.2.2.1.15.1.

## ANEXO No. 5

### OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados e instalados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor del contrato dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y servicios contratados y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.
9. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS																				
NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANIFICACIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS ASOCIADOS AL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES	DECLARATORIA DEL DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	2	4	8	ALTO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA / CENTRALIZANDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO, LO CUAL ES INFORMAR A LOS OFERTANTES POR MEDIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN	1	1	1	BAJO	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ESTUDIO DE MERCADO	APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ ESTUDIO PREVIO
7	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO SE PRESENTEN OFERTANTES	DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	2	2	4	BAJO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO EN EL SECTOR	1	1	1	BAJO	ESTRUCTURADOR ESTUDIOS PREVIOS	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ESTUDIO DE MERCADO QUE CONFORMA EL ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ ESTUDIO PREVIO
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAZ EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIO DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	4	MEDIO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	1	BAJO	COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO, JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE ATIEGAN LA OFERTA	DE ACUERDO A LA CARACTERÍSTICA DEL PROCESO
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN INCUMPLIMIENTOS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONFORME A LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN PACTADOS EN EL CONTRATO	INCUMPLIMIENTOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	5	15	ALTO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL OFERENTE DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONFORME A LO CONTRATADO, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR	1	1	1	BAJO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE LOS BIENES NO CUMPLAN CON LA CERTIFICACIÓN DE FABRICA REQUERIDA POR LA INSTITUCIÓN	LOS RESPONSABLES DE MONITOREO DE MEDIOS, DE LA POLICIA NO CUENTAN CON LAS HERRAMIENTAS PARA EL ADECUADO MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	3	3	9	ALTO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DEBERÁ REQUERIR DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LA CARTA DE FABRICANTE O CERTIFICACIÓN DE FABRICA	1	2	2	BAJO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL BIEN NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	NO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	3	6	18	ALTO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DENTRO DEL ESTUDIO PREVIO FICHAS TÉCNICAS ADECUADAS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS	1	1	1	BAJO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE BRINDE SOPORTE TÉCNICO A LA HERRAMIENTA (SOFTWARE) DESTINADA A LA GESTIÓN DE CONTENIDOS DE RADIO Y TELEVISIÓN	LOS RESPONSABLES DE MONITOREO DE MEDIOS, EN LA POLICIA, NO CUENTAN CON LAS HERRAMIENTAS PARA EL ADECUADO MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	3	3	9	ALTO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL OFERENTE DEBERÁ GARANTIZAR EL SOPORTE TÉCNICO, POR UN PERIODO DE UN AÑO DE FUNCIONAMIENTO	1	1	1	BAJO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DIVULGAR Y UTILIZAR EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN LA ACREDITACIÓN DE LA OFERTA	FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA	3	3	9	ALTO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA EXTERNO DEBERÁ A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	1	1	1	BAJO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	RECIBO DE SATISFACCIÓN DEL BIEN	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA EL EVENTO
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN COSTOS ADICIONALES ASOCIADOS AL TRANSPORTE, EMBALAJE Y BODEGAJE DE LOS BIENES OBJETO DE CONTRATO	INCREMENTO EN LOS COSTOS DE PRODUCCIÓN	1	4	4	BAJO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA AL PRESENTAR SU OFERTA DEBERÁ CONTEMPLAR LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO	1	1	1	BAJO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

10	ESPECÍFICO INTERNO	EJECUCIÓN OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO REALICE LA DEBIDA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS EQUIPOS DE MANTENIMIENTO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE	DAÑO DEL MEDIO AMBIENTE	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA POLICIA NACIONAL, A ENTREGAR CERTIFICADO AMBIENTAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS CAMBIADOS A LOS EQUIPOS COMO RESULTADO DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS O PREVENTIVOS EN APLICACIÓN DE LA GARANTÍA Y A LOS QUE CUMPLAN CON SU CICLO DE VIDA DURANTE EL TIEMPO DE LA MISMA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 4741 DEL 2005	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
11	ESPECÍFICO EXTERNO	EJECUCIÓN OPERACIONAL	MEDIDAS DE BIOSSEGURIDAD A FRENTE EMERGENCIA COVID -19 EN EL INGRESO INSTALACIÓN LOS EQUIPOS.	QUE NO SE CUMPLA CON LAS MEDIDAS DE BIOSSEGURIDAD ADOPTADAS POR LA INSTITUCIÓN	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE CONTAGIOS DEL VIRUS	1	3	4	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
12	ESPECÍFICO EXTERNO	EJECUCIÓN OPERACIONAL	MUERTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O EMPLEADOS A CARGO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AFECTACIONES EN LA EJECUCIÓN Y EN FORMALIZACIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO / EL CONTRATISTA EN SU OFERTA DEBERÁ INFORMAR QUIEN SERÁ EL REMPLAZO O EN EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	2	1	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
13	GENERAL EXTERNO	EJECUCIÓN OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO, DEBIDO AL CONTAGIO O TRANSMISIÓN DEL VIRUS COVID19	NO SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DE POLICIA	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ DESARROLLAR ACCIONES DE PREVENCIÓN PARA DISMINUIR EL RIESGO DE CONTAGIO Y DE LAS EVENTUALES COMPLICACIONES A CAUSA DEL COVID-19; PARA ELLO DEBERÁ PRESERVAR LA SALUD Y VELAR POR EL MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS TRABAJADORES EN EL PROCESO DE RETORNO INTELIGENTE Y RECUPERACIÓN ESCALONADA DE LA DINÁMICA EMPRESARIAL, DESARROLLANDO ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA DISMINUIR EL RIESGO DE CONTAGIO Y DE SUS EVENTUALES COMPLICACIONES.	2	3	5	MEDIO	51	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
14	ESPECÍFICO EXTERNO	EJECUCIÓN OPERACIONAL	QUE LOS BIENES PRESENTEN FALLAS DE CALIDAD DURANTE SU USO.	NO CONTAR CON LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ UNA VEZ SE EVIDENCIE LA DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR SU REMPLAZO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA GARANTÍA TÉCNICA, EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 DIAS.	1	3	4	BAJO	O N	ACEF OFI	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL DIRIGIDA AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

**Nota:** con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión; de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

Intendente **WILMAR DE JESÚS MOLINA RAMÍREZ**  
Estructurador Estudio Previo COEST – DIPON

Capitán **LILIANA FRANCO MORENO**  
Jefe Grupo Seguros DIRAF

Coronel **MARIA EMMA CARO ROBLES**  
Jefe Oficina de Comunicaciones Estratégicas

ANEXO No. 6A

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.	Ofertantes	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (04) meses más.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial, desde la presentación de la oferta y cuatro (04) meses más, hasta la aprobación de la garantía que cubre los riesgos propios de la etapa contractual.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal Pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad del servicio de mantenimiento y soporte técnico del software de gestión y monitoreo de medios (televisión y radio)	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, a partir del recibo a satisfacción.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio, soporte técnico por fabricante durante mínimo un (1) año, sin costos adicionales para la Policía Nacional, a partir del recibo a satisfacción, buscando resarcir cualquier detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad de los bienes, repuestos y hardware.	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más a partir del recibo a satisfacción para el mantenimiento y soporte de los equipos para el monitoreo de medios de comunicación, con el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante la vigencia del contrato y tres (3) años más para el mantenimiento y soporte de los equipos para el monitoreo de medios de comunicación, la estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes.
Garantía	Riesgo jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

## CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Cláusula Penal Pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula operará por el simple retardo.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula opera por el simple retardo.

## OTROS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Técnica	Riesgo operativo	Garantía técnica del servicio, equipos, y repuestos.	Valor demostrado del daño y/o mala prestación del servicio	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más a partir del recibo a satisfacción.	Ampara el riesgo de la mala calidad del servicio, bienes y/o repuestos, buscando cubrir los riesgos de daños causados a la entidad durante la vigencia del contrato y tres (3) años más a partir del recibo a satisfacción

**NOTA:** para la elaboración de los anexos 6 y 6A del presente estudio previo, se tuvieron en cuenta las garantías y el análisis de riesgos de los procesos de contratación con objeto similar, celebrados por la Entidad en las vigencias anteriores.

Intendente **WILMAR DE JESUS MOLINA RAMÍREZ**  
Estructurador Estudio Previo COEST – DIPON

Capitán **LILIANA FRANCO MORENO**  
Jefe Grupo Seguros DIRAF

Coronel **MARIA EMMA CARO BOBLES**  
Jefe Oficina de Comunicaciones Estratégicas

**ANEXO No. 7**

**FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS O SERVICIOS**

<b>FICHA TÉCNICA DEL ÍTEM</b>	
<b>DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO</b>	
ADQUISICIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL EQUIPO TECNOLÓGICO PARA EL MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN (MEDIA MONITOR CENTER)	
<b>DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO</b>	
UNSPSC 81111800 45111900 86111600 86101700	
<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	
UNIDAD	
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</b>	
ITEM	DESCRIPCIÓN
<b>1.</b>	<b>SISTEMA DE MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN COEST</b>
	El sistema debe soportar señal de Televisión de decodificadores existentes y Radio FM, en tiempo real y ésta se pondrá a disposición de inmediato para una rápida reutilización o archivo, para la labor del Observatorio de Comunicaciones Estratégicas de la Dirección General de la Policía.
1.1.	<p>Características principales del sistema son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Software de seguimiento y gestión de contenido multimedia.</li> <li>• Grabar mínimo 4 señales de video de decodificadores y 5 señales de radio FM.</li> <li>• Sistema de visualización tipo video wall 3x2</li> </ul>
1.2.	<p><b>SOFTWARE DE GESTIÓN Y MONITOREO DE MEDIOS (TELEVISIÓN Y RADIO):</b> debe integrar todas las tareas del flujo de trabajo (monitoreo, ingreso de información, gestión de la información tales como, captura y edición, y protocolos de almacenamiento) para ofrecer una solución del ciclo completo para el monitoreo de medios con las siguientes funcionalidades mínimas. (programar todas las actividades independientemente de la necesidad de otro software).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración y monitoreo de 4 canales de televisión y 5 canales de Radio de manera independiente y simultánea.</li> <li>• 7 usuarios para gestión y administración.</li> <li>• Debe permitir pre-visualizar en la interfaz del usuario del software todas las señales de entrada.</li> <li>• Que le permita al operador controlar el estado de la entrada y muestre cada señal independientemente o en conjunto.</li> <li>• Motor de estadísticas (Reportes, base de datos y hojas de excel) permitiendo generar un reporte de todos los archivos que se han creado en el software, ejemplo; tiempo de video, tiempo de notas, duración.</li> <li>• Escanear, editar, extraer, copiar, audio y Video para exportar contenido.</li> <li>• Capturar, compartir cualquier contenido multimedia (video, fotos y audios) y que sea de acceso en directo desde cualquier ubicación.</li> <li>• Debe permitir indexar y contextualizar automáticamente todo el contenido digital de un archivo.</li> <li>• Debe gestionar permisos y usuarios en la plataforma acorde a los diferentes niveles de acceso para los usuarios asignados con acceso a toda la información audiovisual almacenada.</li> <li>• Debe ser una plataforma completamente modular y escalable.</li> <li>• El sistema permitirá el movimiento de contenidos de forma automática (videos, copia de videos y FTP de videos) a un destino seleccionado a través de la definición de reglas de movimiento y aplicando los filtros necesarios (por ejemplo, filtrado a través del tipo de formato) permitiendo parametrizar el almacenamiento de contenido.</li> </ul>

	El sistema de incorporación de ficheros digitales debe tener la capacidad de:	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Traslado masivo de archivos de video o audio dentro de software.</li> <li>• Opción de configurar diferentes repositorios</li> <li>• Extraer automáticamente de fotogramas de video señalados por el usuario</li> <li>• Programar en el tiempo que este activo o inactivo el sistema, el almacenamiento de la señal video y radio de manera automática permitiendo parametrizar los horarios o franjas que se quieren grabar de cada una de las señales de televisión y radio.</li> <li>• Adquisición de formatos de video: MOV, WM, MPEG2, MPEG4, H264, FLV y Control de los formatos de Audio: MP3, WAV, WMA.</li> <li>• Debe permitir automatizar procesos, agilizar búsquedas sobre contenido masivo, permitiendo catalogar de forma automática información de los contenidos de acuerdo a su formato de origen.</li> <li>• Que permita operar el video wall.</li> <li>• Controlar otras aplicaciones como proyectores y computadores.</li> <li>• Que las señales de video se puedan transferir a otro conjunto de pantallas de manera simultánea.</li> <li>• Posibilitará que todas las señales de audio de entrada se puedan escuchar simultáneamente en la interface del usuario del software.</li> <li>• Permite generar marcas de agua sobre el video grabado.</li> <li>• Generar alerta a un correo sobre incidentes en la operación, como caídas de señal, cambio de programación.</li> </ul>	
1.3.	Con soporte técnico por fabricante durante mínimo un 1 año, para el cual se debe indicar el procedimiento durante la capacitación; sin costos adicionales para la Policía Nacional.	
1.4.	Con licencia perpetua para el software de grabación, edición y monitoreo.	
<b>2.</b>	<b>EQUIPO DE MONITOREO, ALMACENAMIENTO Y SERVICIO</b>	
2.1.	Cantidad	De acuerdo a cuadro de cantidades
2.2.	Marca	Especificar
2.3.	Modelo	Especificar
2.4.	Tipo	Rack
2.5.	Procesador	Intel Core i7 o Intel Core i9 de 9th Generación
2.6.	Velocidad de Procesador	Mínimo de 4 GHz
2.7.	Sistema Operativo	Licenciamiento para Windows 10 Pro de 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio. Los equipos a entregar deberán tener instalado y funcionando el sistema operativo, licenciado a nombre de la Policía Nacional. Durante el tiempo de la garantía el oferente debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones de los equipos, cuando se instalen nuevas versiones.
2.8.	Memoria	Mínimo: DDR4 SDRAM RDIMM ECC Total 64 GB (4x16GB), 2666 MHz
2.9.	Dispositivo de Red	Dispositivo de red 10/100/1000, RJ45.
2.10.	USB(s)	Puertos USB periféricos mínimo: * Dos (02) puertos USB 3.0 * Dos (2) puertos USB 3.1 * Dos (2) puertos USB 2.0 o superior. Los puertos deben ser de la última generación liberada en el mercado.
2.11.	Ranuras de expansión	Mínimo 2 PCI Express x16 3.0 y 01 PCI Express, compatible con tarjeta gráfica profesional, tarjeta capturadora de video y tarjeta capturadora señal de radio AM/FM multicanal ofertadas.
2.12.	Almacenamiento	01 unidad de estado sólido M.2 SSD, mínimo de 256 GB de capacidad hardware para Sistema Operativo y herramientas.
2.13.		Discos HDD tipo SATA III de mínimo 7200 RPM, especial para óptimo rendimiento, procesamiento y almacenamiento de video y audio, con capacidad de almacenar mínimo 8 horas diarias por cada señal (video y audio) durante 60 días, así: * 4 señales de televisión (video y audio) en resolución 1920 x 1080, 30 fps, formato H.264 * 5 señales de radio (audio) en calidad 128 Kbps formato mp3.
2.14.	Fuente de poder	Fuente de Poder: el rango de la fuente de poder debe estar máximo 1000 watts que soporte configuración requerida, eficiencia del 90% y que cumpla con certificación 80 plus.

2.15.	Teclado y Mouse	Teclado USB español, mouse USB color negro con scroll, de la misma marca de la torre ofertada.
2.16.	<p>Debe incluir</p> <p>01 Tarjeta gráfica profesional con las siguientes características mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Especificar marca y modelo</li> <li>• Núcleos de procesamiento 1024</li> <li>• 4 salidas displayport 1.4</li> <li>• 5GB DDR5</li> <li>• PCI Express 3.0 x16</li> <li>• Con un ancho de banda de memoria 120 GB/s</li> </ul> <p>01 Tarjeta capturadora de video de alto rendimiento HDMI con las siguientes características mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Especificar marca y modelo</li> <li>• 4 entradas HDMI 2.0 (que soporte 4 stream de audio)</li> <li>• Soportar resolución de video hasta 4k</li> <li>• PCI Express x16 3.0</li> </ul> <p>01 Tarjeta capturadora señal de radio AM/FM multicanal con las siguientes características mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Especificar marca y modelo</li> <li>• Sintonizar 5 emisoras de radio simultáneamente mediante una sola señal</li> <li>• Soporte transmisión digital de audio</li> <li>• Monitoreo de audio de todos los sintonizadores simultáneamente</li> <li>• PCI Express</li> </ul> <p>Anexar ficha técnica de cada tarjeta ofertada.</p>	
2.17.	El oferente deberá responder por cualquier defecto de fabricación o funcionamiento del equipo, y cada una de sus partes, que sea imputable a la imperfección o deficiencia de los materiales o a la mano de obra utilizada en su producción y ensamble. Además, deberá responder por cualquier defecto de fabricación de los medios magnéticos del software suministrado.	
2.18.	El oferente debe hacer efectivo ante el fabricante, la garantía de los componentes que deban ser reemplazados.	
3.	<b>SISTEMA DE VISUALIZACIÓN</b>	
3.1.	Marca	Especificar
3.2.	Modelo	Especificar
3.3.	Tipo	VIDEOWALL
3.4.	Numero de módulos: De acuerdo a cada lugar 3 x 2 Incluidos Soportes	
3.5.	Deberá realizarse encerramiento completo, lámina metálica micro-perforada, con espacio entre pared y soporte para mantenimiento. Aplica desde videowall desde 3x2 en adelante.	
3.6.	Tecnología Panel	LED backlight
3.7.	Pantalla o sobre posición de película	Anti reflectiva de fábrica
3.8.	Tipo	Diseñado tipo industrial
3.9.	Resolución	Full HD 1920 x 1080p
3.10.	Tamaño del monitor	Mínimo 55" diagonal
3.11.	Conexiones de entrada	DVI y/o HDMI y/o DisplayPort. No se permiten conversores intermedios entre el equipo origen de la imagen y el módulo del videowall.
3.12.	Montaje y herraje	De acuerdo al lugar de instalación
3.13.	Garantía de funcionamiento	A la altura de la ciudad de instalación
3.14.	Ángulo de visión 178°/178°	
3.15.	Consumo eléctrico	Menor a 300 W por módulo

3.16.	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)
3.17.	Vida útil	50000 horas
3.18.	Tiempo de respuesta por panel	Máximo 8 milisegundos
3.19.	Conectividad	RJ45 (LAN) E/S
3.20.	Certificación	Energy Star
3.21.	El video wall debe permitir la configuración automática de brillo, color y contraste, mediante control remoto.	
3.22.	Separación máxima entre (2) dos módulos: (Gap) Igual o menor a 3.5 mm.	
3.23.	<p>Adecuación</p> <p>Se debe realizar la adecuación necesaria del área asignada para el proceso de instalación, con el fin de dejar en las mejores condiciones estéticas, la cual debe realizarse de acuerdo a la estructura de mampostería existente y diseño.</p> <p>Sistema de soportes para pared de alta resistencia tipo push and pull, con montaje extraíble y funcional, que facilite el acceso a la parte posterior para el mantenimiento.</p> <p>Los ajustes de altura y profundidad deben permitir la alineación perfecta de las pantallas. Así mismo debe posibilitar la extracción hacia afuera una distancia de 20 cm de forma suave mediante el sistema push con una ligera presión sobre el monitor.</p>	
3.24.	<p>Instalación</p> <p>Cableado eléctrico regulado, protecciones, video, control y datos, debe quedar instalado y funcionando.</p>	
3.25.	<p>Si la cantidad de módulos del sistema de visualización es superior o igual a seis (6), el oferente deberá suministrar una matriz de video física para la administración de los módulos del sistema de visualización.</p> <p>El número de salidas de la matriz deberá ser igual o superior a la cantidad de módulos del sistema de visualización. El número de entradas será mínimo la cantidad de estaciones de trabajo.</p> <p>El control de la matriz se debe realizar mediante software o interfaz web, que deberá ser instalado en una de las estaciones de trabajo del proyecto o donde indique el interventor y/o supervisor del contrato. El software o interfaz debe permitir: selección libre de las entradas y salidas a visualizar, agrupación parcial y total de módulos para visualizar una y varias de las entradas, flexibilidad para personalizar el diseño de la pantalla, mostrar cuatro ventanas en una sola pantalla. No se permite control con botonerías.</p>	
<b>4. GABINETE PARA EQUIPOS TIPO PARED/PISO</b>		
4.1.	Unidades de rack	Mínimo 11 U
4.2.	Descripción	Puerta frontal punzonada para ventilación, cerradura de seguridad, tapas laterales y posterior desmontable, unidades de rack identificadas, kit de tuercas canastillas con tornillo para montaje de equipos, cable equipotencial conectado a la puerta, sistema de puesta a tierra. Debe estar dotado de espacios para la administración de cableado, unidades de distribución de potencia PDU de 15 amperios.
4.3.	Ventilación	Debe tener troquelados e instalar como mínimo 2 extractores.
4.4.	Fabricación	Laminada en ColdRolled con acabado en pintura electrostática
4.5.	Debe estar dotado de espacios	Para la administración de cableado.
4.6.	Formato	19"
4.7.	En el momento de la ejecución se determinará la característica del mismo y su ubicación.	
4.8.	Color	Negro
<b>5. GENERALIDADES</b>		
5.1.	Funcionamiento: Continuo sin limitaciones funcionales durante las 24 horas del día, todos los días del año.	
5.2.	El SISTEMA DE MONITOREO DE AUDIO Y VIDEO (RADIO Y TELEVISIÓN) tendrá las condiciones, físicas, locativas y ambientales, apropiadas para la operación de todo el sistema como un conjunto de una manera eficiente, por lo cual se deberán realizar las adaptaciones/adecuaciones que sean necesarias	

	dentro la ejecución del proyecto, que se consideran generales sin excluir otros tipos de requerimientos que sean necesarios para el óptimo funcionamiento del sistema.
5.3.	Suministro e instalación de acometida eléctrica desde el circuito de la red eléctrica, hasta la sala de monitoreo, se deberá adecuar la alimentación regulada desde el tablero eléctrico regulado que se encuentra en el cuarto de equipos para la conexión, dejando este con los breakers necesarios, siendo identificados y marquillados. Se deberá instalar todos los puntos eléctricos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema, dejando libre 1 punto adicional.
5.4.	Es obligación del contratista realizar todos los ajustes para los trabajos técnicos y de instalación requeridos al igual que constatar todas las cantidades necesarias a través de una visita técnica (Site-Survey). Esta visita será realizada por el contratista al inicio de la fase de planeación y ejecución del contrato, y presentar diseños indicando las cantidades requeridas al supervisor del contrato con el fin de ajustar y validar las cantidades, así como las características técnicas y administrativas que garantice la correcta instalación y funcionamiento de los sistemas.
5.5.	Equipos Activos: en la solución se debe contemplar todos los equipos adicionales que se requieran para garantizar la funcionalidad requerida.
5.6.	Ficha técnica y/o carta de fabricante y/o certificación de fábrica: todos los ítems en los cuales el oferente debe ESPECIFICAR marca, modelos y/o referencias de los equipos ofertados se deben anexar ficha técnica o carta de fabricante o certificación de fábrica en la cual debe evidenciarse la marca, modelo o referencia y características solicitadas en cada ítem que lo conforma. Nota: el oferente deberá en el ANEXO No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS diligenciar el folio (o página y nombre del archivo digital) de su correspondiente oferta en la cual se encuentra el cumplimiento del ítem solicitado, aplica para fichas técnicas, certificaciones y documentación adicionales para el cumplimiento de los ítems.
5.7.	El oferente deberá anexar carta firmada por fabricante expedida por oficina local en Colombia en la que certifique al oferente como canal o distribuidor autorizado por fábrica para la venta y suministro del hardware y software ofertadas en el presente proceso.
5.8.	Con el fin de verificar la idoneidad y trayectoria de los diferentes oferentes en la marca de pantallas ofertadas, el oferente deberá presentar certificaciones de experiencia con la marca de las pantallas ofertadas, las cuales deberán ser expedidas por empresas públicas o privadas contratantes, en la que se evidencie que culminó a cabalidad el contrato sin inconvenientes. Se deberá certificar participación en mínimo dos (2) proyectos, con la marca ofertada, el oferente deberá anexar con la propuesta, copia del contrato y copia del anexo técnico del contrato, en la que se evidencie la marca suministrada en dicho contrato, el cual deberá corresponder a la marca de pantallas ofertadas en este proceso.  Nota: En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, todas y cada uno de los integrantes que la conforman podrán demostrar dicha experiencia.
5.9.	El oferente deberá aplicar los Sistema de Gestión Ambiental (ISO 14001) y Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional (OHSAS 18001) en la ejecución del proyecto.
5.10.	No se aceptarán equipos fabricados por terceros, remarcados es decir equipos OEM (marca blanca), solamente se aceptarán equipos ODM (marcas propias).
5.11.	La ejecución del proyecto debe regirse y cumplir por la normatividad eléctrica vigente como el código eléctrico nacional y RETIE.
5.12.	Aplicación de la metodología del PMP del PMI durante todo el proyecto.  Ésto se debe solicitar al oferente seleccionado y debe ser aprobado por la supervisión.  El oferente deberá presentar un plan de trabajo ajustado al tiempo de ejecución, en los siguientes cinco (5) días hábiles una vez realizada acta de inicio del contrato, que incluya como mínimo los siguientes requerimientos, así:  FASE DE INICIACIÓN  • Acta de constitución del proyecto • Identificación de los interesados  FASE DE PLANEACIÓN  • Plan de gestión del proyecto


		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de gestión del alcance del proyecto</li> <li>• Levantamientos de requerimientos particulares</li> <li>• Elaboración de la estructura de división del trabajo</li> <li>• Plan de gestión del cronograma</li> <li>• Definición de actividades</li> <li>• Secuencia de actividades</li> <li>• Recursos estimados para las actividades</li> <li>• Duración estimada de las actividades</li> <li>• Cronograma</li> <li>• Plan de gestión de la calidad</li> <li>• Plan de gestión del recurso humano</li> <li>• Plan de gestión de las comunicaciones</li> <li>• Plan de gestión del riesgo</li> <li>• Identificación de los riesgos</li> <li>• Análisis cualitativo de los riesgos</li> <li>• Plan de respuesta al riesgo</li> <li>• Plan de gestión de adquisiciones</li> <li>• Plan de gestión de los interesados</li> </ul> <p>FASE DE EJECUCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conformación del equipo del proyecto</li> <li>• Desarrollo del equipo del proyecto</li> <li>• Gestión del equipo del proyecto</li> <li>• Gestión de las comunicaciones</li> <li>• Gestión de las adquisiciones</li> <li>• Gestión de los interesados</li> </ul> <p>FASE DE MONITOREO Y CONTROL</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitoreo y control del trabajo del proyecto</li> <li>• Control de cambios</li> <li>• Validar el alcance</li> <li>• Control del alcance</li> <li>• Control del cronograma</li> <li>• Control de la calidad</li> <li>• Control de las comunicaciones</li> <li>• Control de riesgos</li> <li>• Control de adquisiciones</li> <li>• Control de interesados</li> </ul> <p>FASE DE CIERRE</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cierre del proyecto</li> </ul> <p>Entrega final del documento de lecciones aprendidas avalado por el supervisor.</p>
5.13.	El oferente debe presentar el cronograma de ejecución en diagrama de Gantt de Ms Project en físico y cada fase debe estar acorde a lo definido en el plan de trabajo presentado bajo los lineamientos del PMI en el que se detalle las actividades y tiempos de ejecución, línea base e hitos del proyecto, los cuales deben ser entregados 10 días posteriores una vez realizada acta de inicio del contrato. El cronograma debe ser aprobado por la supervisión sin exceder el tiempo de ejecución contractual.	
5.14.	Todo el hardware ofertado debe ser nuevo fabricado mínimo a partir del año 2020 y software ofertado en su última, los equipos deben quedar instalados, configurados, programados y operando correctamente. (éstos deben ser certificados por el fabricante).	
5.15.	Los componentes de pantallas, almacenamiento y software de la solución del SISTEMA DE MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN COEST deberán ser totalmente integrables, para su correcto funcionamiento y	

	operación del sistema. Por lo tanto, el oferente deberá garantizar el correcto funcionamiento de estos elementos.
5.16.	Las actualizaciones de versiones o mejoras que se requieren para el funcionamiento de los elementos que conforman el presente proceso, deben ser asumidas e instaladas por el oferente, durante el periodo de garantía.
5.17.	La ejecución del proyecto debe regirse y cumplir por la normatividad eléctrica vigente como el código eléctrico nacional y RETIE.
5.18.	Los elementos que se requieran posteriores a la entrega del proyecto debido a cortes o fracturas, deben ser asumidos por el oferente, durante el periodo de la garantía sin costo adicional para la Policía Nacional.
5.19.	Se deben realizar todos los trabajos técnicos y de instalación necesaria en el área asignada para implementación del proyecto, garantizando la armonía y estética con lo existente, se deberán dejar en iguales o mejores condiciones los lugares o puntos en los cuales sea necesario realizar intervenciones.
5.20.	Será un proyecto y contrato en el cual se debe entregar instalado y funcionando a todo costo, por lo tanto, cantidades o elementos adicionales requeridos según los diseños del oferente serán asumidos por el oferente sin costos adicionales para la Policía Nacional.
5.21.	Las canalizaciones, ducterías, canaletas y bandejas existentes en buen estado pueden ser utilizadas en su medida previa coordinación con el supervisor del contrato.
5.22.	El oferente será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a sistemas, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público y adecuaciones técnicas en las instalaciones que no son propiedad de la Institución. En caso de que estas se presenten, se establecerán al estado original y los costos involucrados a la misma, al igual que sanciones o multas serán responsabilidad del oferente.
5.23.	Cada uno de los extremos del cableado deberá ser identificado.
5.24.	Todas las especificaciones técnicas, son las mínimas requeridas, por lo tanto, los oferentes podrán ofrecer o reemplazar por mejores características de las solicitadas y mantener dichos ofrecimientos durante las entregas o implementación de los sistemas.
5.25.	Los daños originados por descargas eléctricas u otro tipo de anomalías en la red, durante la instalación de los equipos, será total responsabilidad del oferente, para lo cual deberá reemplazar los equipos, sin ningún costo adicional, de acuerdo a lo señalado en la garantía a fin de satisfacer la disponibilidad de los sistemas.
5.26.	Todo el cableado de interconexión LAN, deben ser categoría 6A debidamente certificado.
5.27.	Los manuales originales de fábrica para mantenimiento y operación deberán ser entregados con todos sus catálogos de partes, en idioma castellano, debidamente actualizados a la fecha de entrega y correspondiente certificado de suscripción de actualización.
5.28.	El oferente debe incluir protecciones individuales contra sobrecargas, transciendes, espurios y picos de voltaje si el sistema lo requiere.
5.29.	Será un sistema que permita el monitoreo de canales de televisión y radio, para lo cual se debe incluir el hardware y software necesario, para el caso del software, con licenciamiento perpetuo, las adecuaciones civiles y demoliciones que se requieran en instalaciones, las cuales correrán por cuenta del oferente y no se aceptarán adiciones a presupuesto, este aspecto debe ser verificado y aprobado previamente por el supervisor del contrato.
5.30.	El oferente debe realizar el diseño acorde a las unidades requeridas para la instalación de videowall, y ser presentados y aprobados por el supervisor del contrato.
5.31.	El oferente se obliga a cumplir los tiempos y actividades plasmados en los cronogramas del proyecto disponiendo de todos los medios y recursos para tal fin.
<b>6.</b>	<b>GARANTÍA</b>
6.1.	El tiempo de garantía es de tres (3) años para todos los elementos contratados en el presente proceso, contados a partir de la fecha de la entrega a satisfacción.
6.2.	El tiempo de garantía es de un (1) año para el mantenimiento y soporte técnico del software de gestión y monitoreo de medios, contados a partir de la fecha de la entrega a satisfacción.
6.3.	La garantía es de cobertura total, cubre defectos de fabricación, instalación, implementación y funcionamiento de los elementos. El oferente deberá garantizar disponibilidad y funcionamiento del sistema 7 x 24.
6.4.	Aplicación de garantía, tiempos de respuesta y de indisponibilidad permitida: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Generación del incidente: una vez presentada la falla en el sistema, el supervisor del contrato generará a través de correo electrónico el incidente, enviando a un correo indicado previamente por el oferente el inconveniente presentado al sistema.</li> <li>b. Tiempo respuesta para Diagnostico: el oferente tiene máximo 24 horas para realizar presencia en sitio de la novedad con personal idóneo, cuando la falla sea en el hardware; cuando la falla es el software se contará</li> </ul>

	<p>con el mismo tiempo máximo de 24 horas, y se validará el fallo con personal idóneo a fin de ser identificada de manera ágil, fácil y eficiente, contados a partir del envío del correo electrónico.</p> <p>c. Tiempo respuesta para garantizar disponibilidad: el oferente tiene 120 horas adicionales al diagnóstico para restaurar el funcionamiento del sistema y subsanar las fallas. En caso de fallas que no sean solucionables en sitio, el oferente deberá reemplazar todos los equipos, materiales, partes o elementos que presentan las fallas por unos de iguales o superiores características en calidad de préstamo a fin de garantizar la disponibilidad del sistema. El elemento o elementos retirados, previa autorización del supervisor del contrato, el oferente deberá desplazarlos hacia sus instalaciones o laboratorios para realizar reparación de éstos.</p> <p>d. Tiempo de reparación: el oferente tiene 45 días calendario para efectuar la reparación, o trámites ante fábrica para solucionar fallas o aplicación directa de garantía de los elementos. En caso de exceder este tiempo o que el equipo retirado no pueda ser reparado el oferente deberá reemplazar dicho elemento por uno nuevo de las mismas o superiores características del inicialmente entregado, los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán totalmente a cargo del oferente.</p> <p>El tiempo excedido al establecido para tiempo respuesta para diagnóstico, tiempo respuesta para garantizar disponibilidad, y tiempo de reparación se cuantificará en horas (h) más un 10% adicional, el cual se adicionará a la garantía base de tres (3) años, para todos los componentes en el presente proceso contratados en este contrato y en las mismas condiciones señaladas aquí.</p> <p>Nota: Los elementos que presenten más de dos fallas en menos de un año, deberán ser reemplazados por nuevos.</p>
6.5.	El oferente deberá garantizar el soporte técnico en lo referente a software, por un periodo de un año de funcionamiento, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes.
6.6.	El oferente debe garantizar el suministro de partes y/o repuestos de todos los componentes del sistema por un tiempo no menor a 5 años contados a partir del recibo a satisfacción de bienes.
6.7.	<p>El oferente deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema durante el periodo de garantía, para lo cual se debe desarrollar las siguientes actividades:</p> <p>Hace referencia a la revisión y limpieza periódica de los equipos, para garantizar su buen funcionamiento. Siendo necesario especificar el cronograma de prestación del mismo (mínimo dos veces por año, con un intervalo no menor a seis meses entre cada mantenimiento).</p> <p>El oferente debe presentar y socializar el protocolo de mantenimiento preventivo y correctivo una vez se reciba el sistema en total funcionamiento (para etapa de garantía), así mismo debe garantizar que ante cualquier solicitud o reporte de falla del sistema e informada por Policía Nacional, se genere un registro para el seguimiento respectivo.</p> <p>El oferente debe suministrar e instalar en sitio un aviso informativo en acrílico que indique el procedimiento a seguir en caso de fallas o requerimientos durante el tiempo de la garantía.</p>
6.8.	Informes: El oferente debe entregar un informe por mantenimiento de las actividades realizadas dentro del tiempo de la garantía al supervisor del contrato.
<b>7.</b>	<b>TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS</b>
	Se deberá incluir una transferencia de conocimientos, por el oferente o la casa matriz para al menos siete (07) funcionarios de soporte técnico de la solución que incluya el manejo, uso, operación y administración del sistema instalado.
7.1.	Debe ser dictada por personal idóneo, altamente capacitado y calificado (el personal deberá tener las mismas competencias exigidas al oferente en cuanto al nivel de educación y experiencia y debe ser aprobado por la supervisión del contrato). Duración mínima de la transferencia de conocimientos es de 16 horas. El oferente garantizará que se realice en el hardware y software ofertados (en la ciudad Bogotá D.C.), según aprobación del supervisor del contrato) y material adecuado para llevar a cabo la transferencia de conocimientos.
7.2.	El oferente deberá elaborar acta firmada donde se especifiquen los temas tratados en la transferencia de conocimientos a cada uno de los funcionarios, la cual será entregada en original al supervisor del contrato.
<b>8.</b>	<b>NIVEL DE EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL</b>
8.1.	Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal

	virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
8.2.	En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el Formulario No. 1.
8.3.	El manejo de toda la información para el desarrollo de la instalación de SISTEMA DE MONITOREO DE RADIO Y TELEVISION COEST de la Policía Nacional se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de nformación estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la POLICIA NACIONAL.

  
Capitán **ANDRÉS FELIPE ZAPATA SÁNCHEZ**  
Jefe Observatorio Comunicaciones Estratégicas

  
Coronel **MARÍA EMMA CARO ROBLES**  
Jefe Oficina Comunicaciones Estratégicas

## FORMULARIO No. 1

### ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que la **POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para la **“ADQUISICIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA EL MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN. (MEDIA MONITOR CENTER)”**

**SEGUNDO:** Que **EL PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la Defensa y Seguridad de la Nación.

#### CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

**EL PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por la **POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por la **POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.
5. Reconocer que el recibo de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.
7. **EL PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **LA POLICÍA NACIONAL** cuando ella lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el **CONTRATO**.

9. No utilizar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.
11. No usar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **POLICÍA NACIONAL**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

---

Representante Legal proponente  
Nombre:  
Documento Identidad

## FORMULARIO No. 2

### Compromiso con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA EL MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN. (MEDIA MONITOR CENTER)”**

El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1.** El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

*Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.*

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

**Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación.** *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

**Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista.** El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.  
(Decreto 723 de 2013, art. 16)

## **Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.**

“La Policía Nacional de Colombia propenderá por la protección y seguridad de sus funcionarios, que son el activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional de “seguridad y convivencia ciudadana”; también a dar cumplimiento al marco normativo legal vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal uniformado y no uniformado de la Institución, mediante la identificación de los peligros y amenazas, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad de promoción, prevención y protección de la salud, así como el aseguramiento de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión y aliados, dirigidos a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante un proceso de mejora continua, generando un ambiente de trabajo seguro y digno para todos.

El alto Mando Institucional asume con responsabilidad el liderazgo, la planeación, organización, aplicación y verificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), destinando el capital humano, financiero, técnico, logístico y tecnológico que requiera, para generar un ambiente de trabajo saludable y seguro; además, motivará la participación de contratación o de vinculación, en las acciones propias del mantenimiento, aseguramiento y mejora continua del Sistema, alcanzando una cultura de prevención y autocuidado”.

### **Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.**

**Objetivo General:** Generar estrategias para prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en los funcionarios de la Policía Nacional.

#### **Objetivos específicos:**

01. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los requisitos del Sistema de Gestión Integral de la Institución, minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo – AT y a la aparición de enfermedades de origen laboral – EL.
02. Garantizar el capital humano y su participación activa de los trabajadores, así como los recursos necesarios para la Gestión de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificados y priorizados.
03. Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.
04. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales en todos los centros de trabajo de la Policía Nacional, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos.
05. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
06. Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el personal uniformado de la Policía Nacional, adecuado a la actividad de Policía y el nivel de riesgo que de ella se deriva.
07. Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformados de la Policía Nacional, identificando los perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, “Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones

que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º y artículo 7º, en los numerales 1.2 y 1.3, así:

1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

1.2.2. Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados a la tarea contratada.

1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.

1.2.5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_

## FORMULARIO No. 3

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante, y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por los siguientes compromisos:

#### COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,<sup>1</sup> son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

---

NOTA: PARA EL CASO DE OFERTAS CONJUNTAS, SUSCRIBIRÁN EL PRESENTE DOCUMENTO TODAS LAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD A TRAVÉS DEL INTEGRANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

---

FORMATO No. 1

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.										
NOMBRE DEL PROPONENTE:										
FECHA: _____										
CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	De acuerdo a la foliación de la oferta	
				I	UT	C			FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
1										
2										
3										
TOTAL										
I: INDIVIDUAL										
UT: UNIÓN TEMPORAL										
C: CONSORCIO										


\_\_\_\_\_  
 FIRMA REP. LEGAL / PERSONA NATURAL  
 C.C. No.  
 Matricula Profesional No.

**FORMATO No. 1.1**

**CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.**


El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así:

<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>

 Autorizo a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

En constancia de lo anterior se suscribe en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_

Atentamente,

 Firma del representante legal del proponente  
Vo.Bo. apoderado o persona natural  
Identificación





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Bogotá D. C., 06 de agosto de 2021

**CERTIFICACIÓN**

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la “**ADQUISICIÓN Y MORDENIZACIÓN DEL EQUIPO TECNOLÓGICO PARA EL MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN. (MEDIA MONITOR CENTER)**”; por un valor de **\$214'835.698,00.**, SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACIFICO (CHILE, MEXICO), CHILE, TRIANGULO NORTE, CAN; toda vez que:

- La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
- La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.
- Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Por otra parte, **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el Acuerdo con ALIANZA DEL PACIFICO (PERÚ), CANADÁ, COREA, ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, MEXICO, ESTADOS AELC y UNION EUROPEA, toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso en cuestión no supera el umbral establecido por dichos tratados internacionales.

Atentamente,

**PRO03 JOHN ALEXANDER MANTILLA**  
Analista contractual DIRAF

*\* Excepción: Las convocatorias limitadas a Mipyme: Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones. (Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14).*

ELABORADO POR: PRO03 JOHN MANTILLA  
REVISADO POR: PRO03 JOHN MANTILLA  
FECHA ELABORACIÓN: 06082021  
UBICACIÓN: ESCRITORIO/CERTINT 2021

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá  
Teléfonos 315 9550 – 315 9827  
[arcon.diraf@policia.gov.co](mailto:arcon.diraf@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



**INFORMACIÓN PÚBLICA**





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Consecutivo No: 189 / DIRAF- PLANE

**CONCEPTO AMBIENTAL**

En atención al correo enviado por Comunicaciones Estratégicas de fecha 06/05/2021, en donde se solicita verificar las condiciones ambientales del estudio previo cuya descripción general del objeto es: "ADQUISICIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL EQUIPO TECNOLÓGICO PARA EL MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN. (MEDIA MONITOR CENTER)", de manera atenta informo que se da viabilidad al estudio previo presentado en lo referente al aspecto ambiental, toda vez que cuenta con las obligaciones y requerimiento mínimos descritos, conforme a la Resolución 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014.

**En las obligaciones del contratista deberá realizar las siguientes observaciones:**

- Modificar el literal 24: El contratista deberá coordinar con el gestor ambiental DIRAF con el fin de realizar las actividades y la disposición final de los elementos relacionados en el "Acuerdo de Cooperación Celebrado entre la Policía Nacional y Recuperaciones Naranja Recycling S.A.S.", que implemente y ejecute las actividades de: recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), fundición de residuos metálicos, de hierro y aceros, productos de reciclaje (cartón, plástico, vidrio, papel, etc.), de chatarra ferrosa y no ferrosa, generados por la Policía Nacional, en ocasión del contrato. Los demás residuos deberán ser dispuestos por el contratista según la normatividad vigente.

Una vez se realice las modificaciones, se le da vía libre al estudio contractual.

Atentamente,

Capitán **YULI GÓMEZ TOVAR**  
Responsable Estrategia y de Recursos

Elaborado por: CT. Yuli Gómez Tovar  
Fecha elaboración: 06/08/2021  
Ubicación: D: Documentos /Oficios 2021

Carrera 59 No. 26-21, Bogotá  
Teléfonos 5159000-9471  
diraf.plane@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



INFORMACIÓN PÚBLICA



SC 6545-1.10.NE SA GER276952 CO - SC 6545-1.10.NE





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**OFICINA DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS**  
**OBSERVATORIO DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS**



COEST - OBCOM - 3.1

Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2020

Mayor General  
CEIN CASTRO GUTIÉRREZ  
Jefe Oficina de Telemática  
Carrera 59 26 - 21 CAN.  
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud concepto de viabilidad especificaciones técnicas

De manera respetuosa me permito solicitar a mi General, su valiosa colaboración en el sentido de autorizar y ordenar a quien corresponda, se emita concepto de viabilidad sobre las especificaciones técnicas descritas en el documento anexo, con el fin de adelantar el proceso de contratación del "Media Monitor Center – adquisición y modernización de equipo tecnológico para el monitoreo de radio y televisión, mediante el cual seleccionamos y clasificamos la información que aparece en los medios relacionada con la imagen, credibilidad y posicionamiento de la Policía Nacional de Colombia".

Es de anotar que la estructuración de las especificaciones técnicas, se realizaron con el acompañamiento del grupo de Investigación y Proyección de la Oficina de Telemática, gracias a la colaboración de mi General.

Para efectos de coordinación he designado al Intendente Oscar Triana con el teléfono celular 3208342104 y fijo 5159579, correo [oscar.triana@correo.policia.gov.co](mailto:oscar.triana@correo.policia.gov.co)

Por lo anterior agradezco a mi General, su atención y colaboración a la presente.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Juan Carlos Castellanos Alvarez  
Grado: Coronel  
Cargo: Jefe Oficina Comunicaciones Estrategicas  
Cédula: 13508323  
Dependencia: Oficina De Comunicaciones Estrategicas  
Unidad: Oficina De Comunicaciones Estrategicas  
Correo: [juan.castellanos@correo.policia.gov.co](mailto:juan.castellanos@correo.policia.gov.co)  
28/12/2020 6:40:00

Anexo: Si

Carrera 59 26 -21 CAN BLOQUE 2 PISO 3  
Teléfono: 5159579  
[coest.jefat@policia.gov.co](mailto:coest.jefat@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



SC-6545-1-12-NE SA-CER276962 CO-SC-6545-1-12-NE

**INFORMACIÓN PÚBLICA**





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
OFICINA DE TELEMÁTICA

MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL	
Unidad _____	
Radicado No _____	
Recibido por _____	
Fecha _____	Hora _____

No. S-2021- / OFITE – GINTE – 15.2

Bogotá D.C., 04 de febrero de 2021

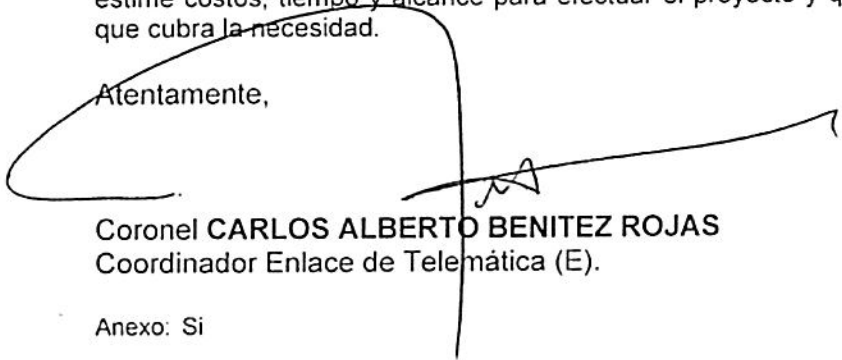
Coronel  
MARIA EMMA CARO ROBLES  
Jefe Oficina Comunicaciones Estratégicas  
Carrera 59 26 - 21 CAN  
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta solicitud concepto de viabilidad especificaciones técnicas

En atención al comunicado electrónico S - 2020 - 003581 - COEST, me permito informar a la señora Coronel, que esta oficina brinda concepto técnico viable para adquisición y modernización de equipo tecnológico para el monitoreo de radio y televisión, de acuerdo a las condiciones técnicas anexas en el presente comunicado.

Es de anotar, que el alcance de dichas condiciones técnicas como sus entregables, se realizaron en compañía del señor Intendente OSCAR ALEXANDER TRIANA PEÑA Jefe del Observatorio de Comunicaciones, de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la unidad, en caso de realizar modificaciones a las especificaciones técnicas mínimas enviadas que mejoren o desmejoren la oferta, deben ser enviadas a la Oficina de Telemática para ser revisadas y emitir concepto nuevamente de la propuesta realizada por el Comité de Requerimientos Tecnológicos. En cualquier caso, es importante que la unidad estime costos, tiempo y alcance para efectuar el proyecto y que cumpla las expectativas que cubra la necesidad.

Atentamente,



Coronel CARLOS ALBERTO BENITEZ ROJAS  
Coordinador Enlace de Telemática (E).

Anexo: Si

Elaborado por: Ft Wilson Oswaldo Rivera Quintero  
Revisado por: Mtr Jaime Heribán Rojas Parra  
Fecha de elaboración: 04-02-2021  
Ubicación: YIGINTE PT RIVERA

Carrera 59 26 21, Bogotá  
Teléfonos 5159910  
ofite.jefat@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



SG 6345 1 111 NE    SI CER 79099    CO SG 6345 1 111 NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**OFICINA DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS**  
**OBSERVATORIO DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS**



COEST-OBCOM - 3.1

Bogotá, D.C., 20 de agosto de 2021

Teniente Coronel  
**OMAR LEONARDO VILLALOBOS RINCÓN**  
Jefe Contaduría General  
Carrera 59 26-21 CAN Segundo Piso  
Bogotá, D.C.

Asunto: solicitud aprobación de indicadores para estudio previo

Con el propósito de proyectar los indicadores para el estudio previo cuyo objeto es "ADQUISICIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL EQUIPO TECNOLÓGICO PARA EL MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN. (MEDIA MONITOR CENTER)", con toda atención me permito solicitar a mi Capitán, ordene a quien corresponda se formulen los indicadores para el presupuesto de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL IVA INCLUIDO (\$224.071.580,00), para la aprobación de los indicadores financieros de los oferentes registrados con RUP en la plataforma SECOP II.

Por lo anterior se anexa borrador del estudio previo.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Wilmar De Jesus Molina Ramirez  
Grado: Intendente  
Cargo: Responsable Analisis Comunicacional  
Cédula: 77095900  
Dependencia: Observatorio De Comunicaciones Estrategicas  
Unidad: Oficina De Comunicaciones Estrategicas  
Correo: wilmar.molina@correo.policia.gov.co  
20/08/2021 4:21:43 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 26 -21 CAN BLOQUE 2 PISO 3  
Teléfono: 5159579  
coest.observatorio@policia.gov.co  
www.policia.gov.co







MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
GRUPO CONTADURIA GENERAL DIRAF



DIRAF-COGEN - 3.1

Bogotá D.C., 21 de agosto de 2021

Señor Intendente  
WILMAR DE JESÙS MOLINA RAMÍREZ  
Responsable Análisis Comunicacional  
Carrera 59 No. 26 – 21 CAN Bloque 2 Piso 3  
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a la comunicación oficial GS-2021-002522-COEST del 20/08/2021.

En atención al oficio del asunto, respetuosamente me permito remitir al señor Intendente, el resultado del análisis del sector realizado al proceso de **“ADQUISICIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL EQUIPO TECNOLÓGICO PARA EL MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN”**, esto para tener en cuenta y anexar al estudio previo, así:

#### 1. Consideraciones

- Normativas
  - a. Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.53 numerales 3 y 4
  - b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02
  - c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-DVRHPC-05
- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2020 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES, fundamentados en el decreto No. 579 del 31 de mayo de 2021 y el concepto C – 288 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

*“Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor. Para esto, la entidad, según el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, debe tener en cuenta el estudio del sector y sus componentes, como por ejemplo la identificación de riesgos, así como el precio del bien, obra o servicio a contratar”* (resaltado y subrayado fuera de texto).

- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02, se indica en la parte introductoria que **“El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.”** (resaltado y subrayado fuera de texto).

#### 2. Elaboración de Estudios:

Subintendente WILMER ANDRÉS HERRERA LANDINEZ, adscrita a la Oficina de contaduría General de la Policía Nacional, quien realiza el análisis del sector.

**3. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)**

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de 10 empresas del sector, ubicadas siete (07) en la ciudad de Bogotá D.C., dos (2) en Medellín y una (1) en Pereira, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de seis medidas o promedios estadísticos así:

- a. **Media Aritmética:** para la cual se tuvo en cuenta las 10 empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
- b. **Media podada:** para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados en cero e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta 5, 7 y 8 empresas por cada indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
- c. **Mediana:** se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las 10 empresas de la muestra poblacional.
- d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de los 10 oferentes asignando el límite inferior.
- e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de los 10 oferentes asignando el límite superior.
- f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

Adquisición y modernización del equipo tecnológico para el monitoreo de radio y televisión				
Cantidad de Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera	
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Cobertura de Intereses
1	0,04	0,03	4,45	3,53
2	0,49	0,41	8,68	35,25
3	0,13	0,07	2,96	3,43
4	0,05	0,03	5,16	1,16
5	0,38	0,28	2,46	INDETERMINADO
6	0,27	0,18	6,19	16,64
7	0,43	0,28	2,93	1.350,07
8	0,00	0,00	1,13	0,00
9	0,11	0,08	5,06	2,84
10	0,03	0,02	57,68	INDETERMINADO
a. Media Aritmética	0,19	0,14	9,67	141,29
b. Media Podada	0,20	0,14	4,74	12,34
c. Mediana	0,12	0,08	4,76	3,48
d. Mínimo	0,00	0,00	1,13	0,00
e. Máximo	0,49	0,41	57,68	1.350,07
f. Promedio Ponderado	0,20	0,15	15,59	301,44

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del **Mínimo**, a fin de dar libertad en la participación de oferentes que permita mayor pluralidad sin que se ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

**4. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento**

a. Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS**. Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes están en este rango	Promedio de los 10 muestra poblacional	Mediana	Desviación estándar	Media podada a items de 10	Desviación estándar de la media podada	Razón de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estándar	Valor fijo a Límite fijado a indicador
16	0										
25	1	6	10 y 16								
27	2	579									
29	3	0113	30 y 33	30 y 33	34	31	15	31	5	entre (31-5)=26 y (31+5)=41	41%
30	4	4									
31	5										
31	6										
33	7	4	70 y 74								
44	8										
74	9										

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (10%-16% y 70%-74%). Los más frecuentes se evidencian en el pico del gráfico y corresponden a los proveedores que tienen un índice de endeudamiento entre el 30% y 33%. Este último representa el rango donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo del 41%, teniendo en cuenta que es el límite superior de la media podada más el doble de la desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

**5. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional**

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>=0,03	>=0,02	>=1,13	<=0,41	>=1,16

**Conclusiones y Notas**

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el Decreto No. 579 del 31 de mayo de 2021 y el concepto C – 288 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, donde se tiene en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente en atención, así:

*“Como el certificado del RUP debe contener la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres años o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso, al momento de evaluar tales indicadores las entidades estatales deberán tener en cuenta «el mejor año fiscal» que refleje el registro. Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Dicho de otro modo, cuando el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2, adicionado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021, y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, establece que « [ ... ] las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente», significa que deben examinar los años certificados en el RUP y escoger para ser evaluado el que refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.*

*Por lo tanto, el párrafo transitorio, agregado al artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, no exige que las entidades estatales tengan en cuenta el mejor año por cada indicador ; verbigracia, el mejor año para el índice de liquidez, el mejor año para el índice de endeudamiento o el mejor año para la rentabilidad del patrimonio. Atendiendo a la teleología del Decreto 399 de 2021, por «mejor año» debe entenderse aquel en el que, analizados conjuntamente todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente podría cumplir con dichos requisitos habilitantes. Ahora bien, del hecho de que la entidad estatal deba evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el «mejor año fiscal», no se infiere que el proponente siempre cumplirá tales requisitos habilitantes, pues, precisamente, ese es el análisis que deberá hacer la entidad pública con la información disponible en el RUP”.*

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
 Nombre: Omar Leonardo Villalobos Rincon  
 Grado: Teniente Coronel  
 Cargo: Jefe Contaduria General  
 Cédula: 79765768  
 Dependencia: Grupo Contaduria General Diraf  
 Unidad: Direccion Administrativa Y Financiera  
 Correo: omar.villalobos@correo.policia.gov.co  
 21/08/2021 2:07:43 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26 21 CAN  
 Teléfono: 3159481  
 diraf.cogen-plane@policia.gov.co  
 www.policia.gov.co



SC 6945 16 N



SI GER 13626



CO SC 6945 16 N

Información Pública